

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2018-6441 Resolución 3117/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 18577
- Mancomunidad Valles de San Vicente**
CVE-2018-6443 Decreto de delegación de atribuciones del Presidente. Pág. 18578

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2018-6461 Resolución por la que se hace pública la resolución parcial provisional de la Orden SAN/16/2018, de 9 de marzo, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, referida a las categorías convocadas de Auxiliar de Enfermería, Celador, Enfermero/a, Fisioterapeuta, Grupo Auxiliar de la Función Administrativa y Matrona. Pág. 18579
- Universidad de Cantabria**
CVE-2018-6449 Resolución de 26 de junio de 2018 (R.R. 513/18), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina). Concurso número 1 AS 2018-2019. Pág. 18594
- CVE-2018-6450** Resolución de 26 de junio de 2018 (R.R. 514/18), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud (Facultad de Enfermería). Concurso número 2 AS 2018-2019. Pág. 18615
- CVE-2018-6451** Resolución de 26 de junio de 2018 (R.R. 515/18), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud (Facultad de Enfermería). Concurso número 3 AS 2018-2019. Pág. 18638
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2018-6420 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 18659

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
CVE-2018-6455 Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2018. Pág. 18660
- Ayuntamiento de Polanco**
CVE-2018-6447 Anuncio de formalización del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales. Expediente 914/2017. Pág. 18661
- Junta Vecinal de Udalla**
CVE-2018-6473 Anuncio de enajenación mediante subasta de aprovechamientos forestales en los montes de Labortosa y Rugrande, número 56 del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 18663

- Junta Vecinal de Udalla**
CVE-2018-6475 Anuncio de enajenación mediante subasta de aprovechamientos cinegéticos en los montes de Labortosa y Rugrande, número 56 del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 18665

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Cabuérniga**
CVE-2018-6489 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 5/2018. Pág. 18666
- Ayuntamiento de Liendo**
CVE-2018-6426 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 113, de 11 de junio de 2018, de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número EMC/1/2018. Expediente 115/2018. Pág. 18667
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2018-6491 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 10/2018 por suplemento de crédito. Expediente 1907/2018. Pág. 18668
- Asociación y Comunidad de Campoo-Cabuérniga**
CVE-2018-6476 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 18669
- Concejo Abierto de Fombellida**
CVE-2018-6456 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017. Pág. 18671
CVE-2018-6457 Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 18672

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Castañeda**
CVE-2018-6437 Aprobación inicial y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18673
- Ayuntamiento de Noja**
CVE-2018-6454 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18674
- Ayuntamiento de Valdeolea**
CVE-2018-6460 Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento para el segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18675

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2018-6435 Extracto de la Orden ECD/79/2018, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades deportivas y financiación de gastos de organización y funcionamiento con destino a clubes deportivos de Cantabria. Pág. 18676

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

- Universidad de Cantabria**
- CVE-2018-6434** Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2018, del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos predoctorales Concepción Arenal del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral de la Universidad de Cantabria. Pág. 18678
- CVE-2018-6445** Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2018, del Director de Gestión del Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) y del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Cantabria por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral en el Área de la Biomedicina, Biotecnología y Ciencias de la Salud. Pág. 18681
- CVE-2018-6483** Resolución de 27 de junio de 2018 (R.R. 569/18), del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos predoctorales Concepción Arenal del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral. Pág. 18684
- CVE-2018-6484** Resolución rectoral de 27 de junio de 2018 (RR. 570/18), del Director de Gestión del Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) y del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Cantabria, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral en el área de la Biomedicina, Biotecnología y Ciencias de la Salud. Pág. 18701

7. OTROS ANUNCIOS

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2018-5662** Resolución de concesión de un aprovechamiento de caudal de agua de un manantial en Cahecho, término municipal de Cabezón de Liébana, con destino a usos ganaderos y riego. Expediente A/39/11221. Pág. 18720
- CVE-2018-5776** Información pública de solicitud de autorización para corta y saca de madera en la Junta Vecinal de Agüera, término municipal de Guriezo. Expediente A/39/12054. Pág. 18721

7.5. VARIOS

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2018-6442** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Actos y Eventos en Espacios Públicos. Expediente ALC/260/2017. Pág. 18722
- CVE-2018-6453** Información pública de solicitud de licencia de actividad para reforma de local comercial para bar-cafetería en calle Leonardo Rucabado, 2. Expediente URB/52/2018. Pág. 18723
- CVE-2018-6477** Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller mecánico de vehículos a motor en nave industrial del barrio Brazomar, 45. Expediente URB/1225/2018. Pág. 18724
- Ayuntamiento de Lamasón**
- CVE-2018-6439** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de declaración como parcela sobrante de la parcela 702, polígono 7. Pág. 18725
- Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
- CVE-2018-6462** Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Alumbrado Público y Ornamental. Pág. 18726

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2018-5472 Información pública de solicitud de licencia para legalización de actividad de nueva estación base de telefonía móvil en Zurita. Expediente licencia de actividad 2018/5. Pág. 18727

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2018-6428 Notificación de decreto 259/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 64/2018. Pág. 18728
CVE-2018-6429 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 74/2018. Pág. 18730
CVE-2018-6430 Notificación de decreto 247/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 40/2018. Pág. 18733
Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2018-6425 Notificación de rectificación de sentencia en procedimiento ordinario 217/2017. Pág. 18735
Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander
CVE-2018-6027 Notificación de sentencia 125/2018 en procedimiento ordinario 777/2017. Pág. 18736
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Torrelavega
CVE-2018-6448 Notificación de sentencia 98/2017 en juicio sobre delitos leves 699/2017. Pág. 18737

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-6441 *Resolución 3117/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de la Alcaldía número 3117/2018, del día de la fecha y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Fco. Javier López Estrada, para que los días 23, 24 y 25 de junio de 2018, asuma las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Torrelavega, 22 de junio de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/6441

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2018-6443 *Decreto de delegación de atribuciones del Presidente.*

Se hace público que el presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente ha dictado en fecha 27 de junio de 2018, entre otros, el siguiente Decreto:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el presidente estará ausente del término de la Mancomunidad entre las 24:00 horas del 1 de julio de 2018 y las 24:00 horas del 12 de julio de 2018 y que debe procederse a la delegación de sus atribuciones.

SEGUNDO: Lo preceptuado al respecto en los artículos 23.3 de La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y 10 de los Estatutos de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

RESUELVO

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente entre las 24:00 horas del 1 de julio de 2018 y las 24:00 horas del día 12 de julio de 2018 en favor del miembro de la Junta de Gobierno don Dionisio Luguera Santoveña.

SEGUNDO: Notificar este decreto al interesado y publicarlo en el tablón de anuncios de la mancomunidad y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente decreto al pleno de la mancomunidad.

San Vicente de la Barquera, 28 de junio de 2018.

El presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

2018/6443

CVE-2018-6443

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-6461 *Resolución por la que se hace pública la resolución parcial provisional de la Orden SAN/16/2018, de 9 de marzo, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, referida a las categorías convocadas de Auxiliar de Enfermería, Celador, Enfermero/a, Fisioterapeuta, Grupo Auxiliar de la Función Administrativa y Matrona.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por la Orden SAN/16/2018, de 9 de marzo (BOC número 53, de 15 de marzo), a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, y examinada la propuesta de resolución parcial provisional efectuada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la base quinta de la citada convocatoria,

RESUELVO

Aprobar la resolución parcial provisional del concurso de traslados, especificándose en el Anexo I que se adjunta a esta Resolución, la relación de admitidos con indicación de la puntuación obtenida por cada concursante y, en su caso, el destino obtenido, y señalándose asimismo en el Anexo II la relación de excluidos con indicación de las causas de exclusión y puntuación obtenida por cada concursante, todo ello referido a las categorías convocadas de Auxiliar de Enfermería, Celador, Enfermero/a, Fisioterapeuta, Grupo Auxiliar de la Función Administrativa y Matrona.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación para formular alegaciones o reclamaciones contra la resolución provisional, así como para poder desistir de su solicitud (base tercera.5), las cuales se dirigirán a la Consejería de Sanidad y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la base tercera.2 de la convocatoria.

Santander, 27 de junio de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: GRUPO AUXILIAR FUNCION ADMINISTRATIVA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
47454689P	ABAD CUENCA, LIDIA	49.20	0601281404V	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	2	P
72123158B	AJA GOMEZ, MARIA JOSE	122.80	0602151403H	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
13714003T	ALONSO BUENO, CARMEN	203.60	06200000403	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
22732450D	ALVAREZ PEÑA, MARIA MERCEDES	25.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
12380753Z	ARGELLES SEGOVIA, MARIA DEL PILAR	130.00	06220000403	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
46687662P	BARCELO AIZA, DANIEL	76.35	0601111408Z	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	1	P
45424091B	BERGUENDA PINTO, RODRIGO	85.30	06200000403	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
72030785Y	CAVIEDES AJA, OSCAR	92.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13734332C	CIFRIAN GONZALEZ, M ANGELES	100.80	0601111402P	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	1	P
72039299X	COBO SALVADOR, RUBEN CRISTOBAL	25.60	06200000403	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13790507Y	COLLADO MARTINEZ, VALENTIN	81.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20207045G	DIAZ PEREZ, RAMON	25.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20204473P	DIAZ PEREZ, ROSALIA	80.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13785490A	EXPOSITO CRUZ, JULIA	102.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13979585R	FERNANDEZ CRESPO, AMALIA	50.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: GRUPO AUXILIAR FUNCION ADMINISTRATIVA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
07478281S	FERNANDEZ GONZALEZ, LUIS	114.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13788553F	FRANCISCO GARCIA, LOURDES	73.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13790883Z	FRESNEDO TORRE, JUAN IGNACIO	25.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13770031T	GANDIA CUERNO, MARIA ELENA	134.20	0601251403P	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	1	P
13706544Q	GARCIA DEL BARRIO, M ELENA	210.40	0601121404M	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	1	P
13795949C	GOMEZ SASTRE, ISABEL	58.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
09750225L	GONZALEZ CASTRO, MARGARITA	52.10		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13918643D	GONZALEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	134.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
03113283A	GUERRA CASADO, MARIA BEGOÑA	50.00	06200000403	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
72125006L	GUTIERREZ SANTIAGO, ANA BELEN	80.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13743882W	HERRERA SAÑUDO, ANA	111.20	0601007074P	Gerencia de Atención Primaria	Santander	1	P
13763959T	HURTADO LEIRANA, M DEL CARMEN	129.60	0601001404L	Gerencia de Atención Primaria (Drogodependencia)	Laredo	2	P
13728681G	LANZA MORENO, M. ANGELES MARTA	25.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13714191G	LLATA DE LA MAZA, MARTA M	201.20	0601001401Q	Gerencia de Atención Primaria	Santander	1	P
13919049R	LOPEZ DIAZ-MUNIO, MERCEDES	80.05	06200000403	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
17715900N	MAGALLON CALVO, M PILAR	120.00	0601007020T	Gerencia de Atención Primaria	Santander	1	P
05393835J	MARTIN INMACULADA, GIL	90.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: GRUPO AUXILIAR FUNCION ADMINISTRATIVA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13727164M	MARTIN QUEVEDO, M JESUS	129.20	0601211404Y	E.A.P. de la Zona de Salud Puertochico	Santander	1	P
11805482L	MARTINEZ OCAÑA, ROCIO	137.45	0601007010J	Gerencia de Atención Primaria	Santander	1	P
17193439L	MEDINA VALLADOLID, MARIA MERCEDES	84.80	0602101404K	E.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	4	P
13710346T	OVEJERO MERODIO, MANUELA	129.60	0601001406K	Gerencia de Atención Primaria (Bucodental)	Santander	1	P
13745213E	PEREIRA DIEZ, M. ANTONIA	138.40	0601007008B	Gerencia de Atención Primaria	Santander	1	P
13899636T	PEREZ RODRIGUEZ, ISABEL	197.60	0602011402H	E.A.P. de la Zona de Salud Altamira	Puente San Miguel	4	P
14252639E	PORTILLO ARGOS, EMILIA	20.40	06200000403	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
72059288N	ROJO PARDO, ELENA	24.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13923970T	RUIZ MARCOS, M LUZ	101.60	0601007079J	Gerencia de Atención Primaria	Santander	1	P
72059988E	SANTOS GONZALEZ, JOSE LUIS	25.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
11736558A	SARDA PASTOR, AMPARO TRINIDAD	50.40	06220000403	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13750504T	SASIAN FERNANDEZ, JOAQUIN	137.80	0601007073F	Gerencia de Atención Primaria	Santander	1	P
13717684R	SILIO NIETO, M NIEVES	89.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72071062X	TORRES PALAZUELOS, RAFAEL	25.20	06200000403	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
72042780H	TORRES TATO, CRISTINA	65.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13776678T	VALLE FERNANDEZ, PILAR	25.20	0601091403L	E.A.P. de la Zona de Salud Colindres Colindres		2	P



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: GRUPO AUXILIAR FUNCION ADMINISTRATIVA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13909467X	VEGA DIAZ, M.TERESA	123.20	0602111401J	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	4	P
29031554B	VILA REY, MARIA ESTHER	34.40	0601011409L	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte	Castro Urdiales	2	P

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133



GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad

ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13912085Y	ABAD GUTIERREZ, M.DEL PILAR	169.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13904411Z	ALBALA GUITIAN, M. JOSE	175.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13745162V	ALVAREZ SOROA, CARMEN	123.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13727065K	AMASUNO CALVO, MARIA DE LOS ANGELES	192.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72037211S	ANTON GRANDE, ANA BELEN	17.60	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13742757G	ARENAS COLLADO, AURORA	76.40	06220000400	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
71934447S	BARBUDO POLO, EVA	32.80	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13773927D	BARCENA VAZQUEZ, M TERESA	90.00	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13796108H	BARREDA SOLANA, M ISABEL	59.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13711265E	BLASCO VELARDE, M JESUS	109.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13748612V	BOO GARCIA, M JESUS	94.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72027947C	COBO PACHECO, YOLANDA	27.60	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
00818719B	DEL AMO VAZQUEZ, MARIA MERCEDES	98.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13727932Z	DIAZ BOLADO, MARIA CARMEN	57.20	06220000400	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13912894X	DIAZ GARCIA, ROSA AURORA	174.00	0602001301Z	E.A.P. de la Zona de Salud Suances	Suances	4	P



GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad

ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13903063T	DIAZ MENCIA, M JOSEFA	196.60	0601251202Z	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	1	P
12730428C	DOMINGUEZ GONZALEZ, M DEL PUERTO	180.40	0601091202W	E.A.P. de la Zona de Salud Colindres	Colindres	2	P
13756191Y	DOMINGUEZ VEJO, INMACULADA C	107.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13743957P	ESCOBEDO SOTA, VIRGINIA	182.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13721248T	FERNANDEZ ALONSO, LAURA M	194.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
11443274S	FERNANDEZ MUNARRIZ, MARIA CRISTINA	40.80	06210000400	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	3-4	E
13763068Y	FERNANDEZ ORDOÑO, M ESTHER	106.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13761887K	GARCIA CAVIA, M ROSA	20.00	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
72120744N	GARCIA GARCIA, BLANCA LUZ	149.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13732564T	GARCIA RIVAS, M CARMEN	127.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
09292455H	GARCIA SAN JUAN, M JOSE	18.40	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
08104456S	GARCIA SANCHEZ, AQUILINA	148.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13733167M	GOMEZ NICOLAS, MARIA JOSE	163.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13745994K	GOMEZ SANZ, M CRUZ	62.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13710225V	GONZALEZ CASTAÑERA, ROSA MILAGROS	217.20	0601231201T	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	1	P
34977457T	GONZALEZ GONZALEZ, ANA M	54.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13731770B	GRAÑA GONZALEZ, M CARMEN	92.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			

CVE-2018-6461

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13735108Z	GUTIERREZ VILA, ANA	156.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13770905T	HERRERO ROSADO, M VICTORIA	89.60	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13925968C	JIMENEZ BOLLADA, M.YOLANDA	115.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13743236T	LANZA BALBAS, MARIA LYDIA	153.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
45425963C	LLANES BENITEZ, M LUISA	94.40	06210000400	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	3-4	E
13766574Q	LLORENTE BRIZ, M ISABEL	132.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13913390T	MARTIN TIZON, GLORIA	161.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13714172P	MARTINEZ CRUZ, M CARMEN	202.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13740482Y	MARTINEZ RUIZ, MARTA	19.20	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13708569V	MARTINEZ ZAPICO, M CARMEN	202.20	0601241201H	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	1	P
13789046V	MATEO AJO, MONSERRAT	72.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13746920G	MILLAN PILA, ROSARIO	160.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13920132A	MORANTE MERINO, LUZDIVINA	92.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13722219M	MORENO HERNANDEZ, M ANGELES	97.35		SIN DESTINO ADJUDICADO			
5187759V	MUNARRIZ SANTAMARIA, M ANGELICA	113.50	06210000400	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	3-4	E
16248380F	OTERO PEREZ, M JOSEFA	183.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13918274P	PEREDA SALAS, EMILIA	97.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13914921J	PRIETO GUERRA, M JOSEFA	156.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13721921Y	QUINTANAL VEGA, M CARMEN	91.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13899882Q	RIAÑO GONZALEZ, M ASCENSION	192.40	0601001314K	Gerencia de Atención Primaria (Drogodependencia)(auxiliar enfermería apoyo)	Santander	1	P
13711094N	RODRIGUEZ CANO, M PILAR	212.40	0601291201Q	E.A.P. de la Zona de Salud Nueva Montaña	Santander	1	P
13906091S	RODRIGUEZ COLLANTES, GRACE	94.40	06210000400	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	3-4	E
13792854F	RODRIGUEZ TORIBIO, MARIA MAR	108.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13735675Y	ROMANO SANTANDER, M MILAGRO	95.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13980527T	ROTELLA GONZALEZ, BEATRIZ	55.60	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
72022796K	RUIZ SAN EMETERIO, MARGARITA	100.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13907329B	SALAS GOMEZ, M PILAR	138.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13979371V	SAN JOSE VILLEGAS, ESTHER	56.80	06210000400	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	3-4	E
13765996J	SAN ROMAN SANTALLANA, ELENA	50.00	06220000400	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
30587412B	SANCHEZ ALAMEDA, MARIA DEL ROCIO	36.80	06220000400	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E

CVE-2018-6461

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133



GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad

ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13717931H	SANCHEZ FERNANDEZ, M DEL MAR	192.80	0600001313Z	Gerencia de Atención Primaria (Bucodental)(auxiliar enfermería apoyo)	Santander	1	P
28852038X	SANTOS CALLE, M ARA	105.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13927535T	SANTOS FUENTES, JOSEFA	107.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13765851Y	SOBRINO MARTINEZ, RAQUEL	108.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
11952074D	TEMPRANO TORRE, ANA MARIA	53.80	06220000400	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13759793C	TORRE BABARRO, MARIA SOLEDAD	61.00	06220000400	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13910198M	VIADERO FERNANDEZ, M ISABEL	144.80	0602021201L	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
13748473Q	VIGIL PARDO, MARIA LOURDES	150.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13916667B	VILA GOMEZ, LUIS ANGEL	142.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20202604W	ZURDO ATECA, M CARMEN	96.40	06200000400	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E



GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad

ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: CELADOR

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13907311Q	ALONSO GOMEZ, ASUNCION	176.40	0602001702R	S.U.A.P. Torrelavega	Torrelavega	4	P
13723312V	ALONSO SAAVEDRA, M SOLEDAD	110.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13765790Z	ALVAREZ GUTIERREZ, PILAR	104.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13732418S	ANDECOCHEA PALAZUELOS, JOSE	148.40	0601101705V	S.U.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo Solares		1	P
13721701Q	ARTASANCHEZ GARCIA, JUAN MANUEL	138.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13916236V	BARRIUSO RIOS, M CELIA	95.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13734902S	CANO GANDARILLAS, CARMEN	92.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
43062184C	CARO ALVAREZ, LUIS ALBERTO	53.20	06200000500	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13750237D	CASADO GONZALEZ, M ANTONIA	132.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13925663Z	CAYON CERRA, ANA ISABEL	80.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13793208Q	CEBALLOS TRASPUESTO, ROCIO	96.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13762060X	CRUZ RUIZ, JOSE ENRIQUE	137.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72021630M	CUERO GOMEZ, M. MAR	106.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13742380H	CUEVAS MADARIAGA, JESUS	129.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
02253639F	DIAZ FERNANDEZ, M MERCEDES	94.80	06200000500	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
08830689T	DÍAZ LÓPEZ, DIMAS	104.00	0601007121D	Gerencia de Atención Primaria	Santander	1	P
72029489K	EHEVARRIA LAVIN, INES	123.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			

CVE-2018-6461

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: CELADOR

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
09742785P	FERNANDEZ GARCIA, JUAN JOSE	140.00	0601141701Q	S.U.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	2	P
13755622N	FERNANDEZ GUTIERREZ, KARIN	119.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
30593755Y	GALLEGO ORTEGA, MARIA BEGOÑA	84.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13914913M	GARCIA LEÑERO, ENRIQUETA	96.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13698816Q	GOMEZ CARRILES, LINO JOAQUIN	152.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13723870T	GONZALEZ CABEZUDO, ANGEL	125.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13792676J	GUTIERREZ GOMEZ, CELESTINO	128.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13733635J	GUTIERREZ LOPEZ, RICARDO	75.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13909281P	GUTIERREZ POSTIGO, PEDRO RAMON	120.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13927495Y	HERMOSA VILLANUEVA, JUAN JOSE	149.20	0602021701J	S.U.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
13746739F	IGLESIAS DUQUE, M TERESA	129.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13731665K	LOPEZ OCHOA, M VILLAR	107.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13928498C	MARTIN SANTOS, GEMA LUZ	66.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13753929K	MARTINEZ MARTINEZ, FERNANDO	130.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13764038X	MARTINEZ TORRIJOS, JESUS	132.40	0601281705L	S.U.A.P. Castro Urdiales	Castro Urdiales	2	P
13712502V	MOLINUEVO GONZALEZ, CESAR RICARDO	144.00	0601001702H	S.U.A.P. Santander	Santander	1	P
13914875J	MONTERO FERNANDEZ, JOSE LUIS	127.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13752139W	MORLOTE LAVIN, GEMA	130.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13775602M	MUÑOZ MELO, ANGEL	124.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: CELADOR

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13755702T	OCHOA FERNANDEZ, M LUZ	110.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13909211F	ORTIZ DIEGO, JOSE	138.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13728282L	ORTIZ LAGUERA, JESUS ENRIQUE	132.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
14557361V	PARDO FERNANDEZ, GUMERSINDO	158.80	0601281703V	S.U.A.P. Castro Urdiales	Castro Urdiales	2	P
13734059T	PARDO PELAYO, MARIA SALUD	90.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
52752979H	PARREÑO GÓMEZ, PILAR	59.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13910658M	PERNIA TAGLE, M FRANCISCA	148.00	0601271705R	S.U.A.P. Camargo	Muriedas	1	P
13789132B	POLA MARIÑAS, M. ANTONIA	128.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
05169761M	PORTERO FERNANDEZ, FABIAN	139.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13732197R	POZAS ORTIZ, JOSEFA	89.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13942593Q	PUENTE GOMEZ, M. ISABEL	60.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13900230L	RETUERTO IBAÑEZ, AGUSTIN	127.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13906067Z	REVUELTA CASTAÑEDA, JAVIER	141.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13728123K	RIO DOALTO, ANA MARIA	95.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13718620V	RIVA CELORIO, M ALICIA	135.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13742671X	RUBIO SANTO TOMAS, JOSE LUIS	81.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13749479X	SALAS RAMOS, M PILAR	109.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13743790W	SALAS TOCA, MARIA VICTORIA	116.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13751886W	SAMPEDRO SANCHEZ, M. ANGELES	115.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			

CVE-2018-6461

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: CELADOR

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13906806V	SANCHEZ MANTECON, JOSE ANTONIO	101.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13723391G	SANTOS MAZA, JUAN CARLOS	122.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13752192D	SIERRA SAN ROMAN, BENJAMIN	123.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13749339P	SOUZA IGLESIAS, ISMAEL	122.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13725665R	TOLEDO CANALES, FRANCISCO	143.60	0601221703R	S.U.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	2	P
13911027Y	VICENTE DIAZ, AURELIO	147.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13930337L	ABAD FRANCO, ANA JOSEFA	118.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20206978Y	ABAJAS BUSTILLO, REBECA	78.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13747898Q	ABOITIZ SAN EMETERIO, JULIA	148.40	0601130601W	E.A.P. de la Zona de Salud Gama	Gama	2	P
13776924Q	AGANZO PEREZ, M JOSEFA	120.80	0601010623S	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte	Castro Urdiales	2	P
13735861P	ALAMO IBAÑEZ, MARTA	151.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13100768Z	ALEGRE LOPEZ, M. CONCEPCION	171.00	0601140608G	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	2	P
13740666Y	ALEGRIA FERNANDEZ, M LUISA	162.20	0601000702F	Gerencia de Atención Primaria (enfermero/a de apoyo)	Santander	1	P
13779033D	ALMEIDA HERNANDEZ, M JESUS	122.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13101616B	ALONSO CALVO, BELEN	159.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72122692M	ALONSO GONZALEZ, ELVIRA	140.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13780580S	ALVAREZ GUTIERREZ, LOURDES	139.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20199479M	ANDRES CARREIRA, JOSE MARIA	99.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13714795X	APARICIO MIGUEL, M CARMEN	150.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20191477F	ARENAL OSORIO, MARTA	103.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72046366Q	ARNAIZ LLEDIAS, MARIA	82.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13095403P	ARNAIZ RUIZ, ROSA M	174.60	0601250604Z	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	1	P
20195216C	ARROYO LOPEZ, MARIO	87.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72021338N	BAÑOS CANALES, M TERESA	192.60	0601230601K	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	1	P

CVE-2018-6461

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
72027836R	BEZANILLA SAN MILLAN, M REYES	138.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
1594992K	BIAIN EZQUERRA, MIREN EDURNE	178.40	0602150807C	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
13762077G	BLANCO DIEGO, JULIA	134.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13781979B	BLANCO MARTINEZ, MARIA OLGA	107.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13735858M	BLANCO ZANCAS, MARTA M.AUXILIADORA	154.79		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13769946F	BOADA DE LA SERNA, M. MERCEDES	132.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13766156N	BRIZ GARRIDO, PILAR	132.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13764949R	CABEZA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	126.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13919556W	CABRERO PUENTE, SORAYA	156.00	0602020601V	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
37727697S	CADAYA GABAS, M. NIEVES	189.99	0601070624D	E.A.P. de la Zona de Salud Cazoña	Santander	1	P
20217665K	CAGIGAS VILLOSLADA, M. JOSE	68.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13716128D	CALVA RIVAS, YOLANDA	188.40	0601270601R	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Costa	Muriedas	1	P
72044937J	CAMUS BURGUEÑO, ELISA	78.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
23269047Q	CANOVAS TUDELA, ISABEL	14.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13761335K	CARRILES BEDIA, SARA	144.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13764279K	CASARES DEL CORRAL, M. OLVIDO	138.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13791033A	CAVIA PARDO, ESTHER	125.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72391813A	CHANA ESPESO, YOLANDA	114.98		SIN DESTINO ADJUDICADO			



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
20197442S	CIRILLO IBARGUEN, SORAYA	89.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13754027G	COBO LAVIN, ADELA	151.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13937621N	COSSIO FERNANDEZ, ARANZAZU	130.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
78870041M	CRESPO PELLON, LAURA	124.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13767004D	CUERNO DIEGO, M. DOLORES	148.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13753955R	CUERVO CERVERA, CONCEPCION	138.15		SIN DESTINO ADJUDICADO			
00790784K	DE ALFONSO BLANES, MARIA GLORIA	108.20	0602070605L	E.A.P. de la Zona de Salud Nansa	Puente Nansa	4	P
13727974X	DE BENITO INGLADA, ALBERTO	152.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13935936Y	DE COS GUTIERREZ, MARIA ANGELES	92.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
12724884L	DE LA FUENTE TRIGUEROS, MARIA GLORIA	172.80	0601060602S	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Muriedas	1	P
13783171F	DELGADO DIEGO, ABRAHAM	132.40	0601010601Q	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte	Castro Urdiales	2	P
20199060T	DELGADO URIA, AROA	81.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13753042P	DIEGO GARCIA, MARIA DEL MAR	149.60	0602150803Q	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
13767601P	DIEZ ARGUESO, ANA M	116.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20218520W	DIEZ GUTIERREZ, ANA	95.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13981090B	DOMINGUEZ SANTAMARIA, MONICA	84.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
30591586E	DOSUNA MARTIN, M. CARMEN	114.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13763289C	DUQUE NUÑEZ, M ROSARIO	143.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
08830689T	DÍAZ LÓPEZ, DIMAS	36.80	06220000200	Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
20207852Y	EHEVARRIA CACHO, M. ANTONIA	86.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72034419Y	ESCANDON MORO, AMAYA	60.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72092381P	ESCOBIO GONZALEZ, PATRICIA	78.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13741307A	ESPAÑA PEREZ, MARIA DOLORES	156.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13938489Y	FERNANDEZ ARCE, MARGARITA	110.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13726222Y	FERNANDEZ BUENO, M ANGELES	158.80	0601110620P	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	1	P
20191999T	FERNANDEZ CAVIA, GEMA	91.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13728512L	FERNANDEZ DEL ESTAL, MARIA JOSEFA	162.40	0601270603A	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Costa	Muriedas	1	P
13758271Q	FERNANDEZ DIEGO, CONSUELO	95.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13752903F	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANGEL EMILIO	132.80	0602150602E	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
72129602S	FERNANDEZ NUÑEZ, M. LUZ	81.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
22729105E	FERNANDEZ RIVAS, MARIA INMACULADA	135.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13785109J	FERNANDEZ RODRIGUEZ, M CARMEN	123.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13931063D	FERNANDEZ RUIZ, ROSA	117.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13919954D	FERNANDEZ SANCHEZ, GEMMA MARIA	148.60	0602110618N	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	4	P
40963134L	FRADE BELLO, MARIA CONSUELO	182.40	0601240614Y	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	1	P



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13766016X	FRECHILLA ARROCHA, M DEL PINO	124.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20208842F	GALARZA HERRAN, LUCIA	83.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20193630K	GARCIA DIANA, BERENICE	101.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13735794X	GARCIA IBAÑEZ, MONTSERRAT	162.40	0602020805Z	S.U.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
13122738L	GARCIA MATA, MONSERRAT	140.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
35769164R	GARCIA UGARTE, MIREN LOREA	120.40	06200000200	Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
16260846F	GERMAN MARTINEZ, ANA ISABEL	152.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13903712M	GOMEZ COSIO, M LOURDES	180.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
32812382F	GOMEZ DIEZ, MARIA LAURA	80.00	0602150611P	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
15373520K	GOMEZ FERNANDEZ, ROCIO	151.20	0601280606R	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	2	P
13753774G	GOMEZ LAMADRID, ADELA	98.90		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13768609G	GOMEZ SANCHEZ, CONSTANTINO	148.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72032691A	GONZALEZ ACERO, M TERESA	91.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13917174N	GONZALEZ BUENO, SARA	157.60	0600420801M	Gerencia de Atención Primaria061	Santander	1	P
13714300K	GONZALEZ GONZALEZ, M. JESUS PETRA	197.80	0601270801V	S.U.A.P. Camargo	Muriedas	1	P
20211766X	GONZALEZ GUTIERREZ, M LUISA	96.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
50158447R	GONZALEZ VICARIO, M. FELICIANA	128.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20212911M	GUARDADO MARCANO, M. JESUS	94.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			

CVE-2018-6461

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD
Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados
CATEGORIA: ENFERMERO/A



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
11723130F	GUTIERREZ ALONSO, ANGELES	124.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13784161P	GUTIERREZ GONZALEZ, LAURA	113.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13758775Z	GUTIERREZ ROIZ, GUADALUPE	141.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72091236J	GUTIERREZ TORRE, ELENA	82.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
10043355Z	GUTIERREZ VALTUILLE, MANUELA	178.80	0602020804J	S.U.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
12357568J	HERNANDEZ BLANCO, M CARMEN	195.60	0601150602Q	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Santa Cruz de Bezana	1	P
12325351L	HERNANDEZ GOROSTEGUI, ANA MARIA	128.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13914397H	HERRERA CARRAL, PEDRO	154.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13748210Y	HINOJAL CAGIGAS, CONCEPCION	127.46		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20194296C	HORRA GUTIERREZ, INMACULADA DE LA	93.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20208045S	IBAÑEZ GONZALEZ, BEGOÑA	89.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13790966M	IBEAS GONZALEZ, CLARA	128.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
00401351R	IRIBAS CARDONA, M PUY	129.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20211015H	JAEN SANCHO, M.LUISA	90.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20198622E	LANZA MARIN, SARA	96.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72391485C	LARRAURI LAVIN, YOLANDA	139.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13761313E	LAVIN RIVERO, M ANTONIA	152.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13736249M	LIAÑO LLATA, M. ANGELES	114.09		SIN DESTINO ADJUDICADO			



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD
Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados
CATEGORIA: ENFERMERO/A



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13752396Y	LLAMAZARES MONES, M ANGELES	150.60	0602110617B	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	4	P
13780849P	LLATA CIRUELOS, TERESA M	132.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13755563E	LLORENTE IBARS, JULIA LEONOR	153.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13769988A	LOPEZ BAÑOS, MARIA	144.20	0602120602Z	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	4	P
13744640R	LOPEZ RIO, FRANCISCO JAVIER	148.40	0602120601J	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	4	P
72057369W	LOPEZ RODRIGUEZ, CARLOS	72.00	06210000200	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	3-4	E
11736968E	LOPEZ RODRIGUEZ, M. DEL PILAR	120.95		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20200788A	MANJON LISASO, MARTA ELENA	100.40	06200000200	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13718557T	MANTILLA PEÑALBA, M. YOLANDA	174.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13092511Z	MARIN ORTEGA, DOLORES	187.40	0601210617R	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Santander	1	P
13784947N	MARTIN NAVARRO, ANDRES	83.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
12765479L	MARTIN PELAZ, ROSA ANA	109.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
07992596G	MARTIN TAPIA, OLGA	88.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20205709W	MARTIN VICENTE, EDUARDO	75.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
74621811J	MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE	153.40	0601160802G	S.U.A.P. de la Zona de Salud Meruelo	San Miguel de Meruelo	2	P
13703803N	MARTINEZ SOTO, JOSE ALBERTO	168.00	0601110601N	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	1	P

CVE-2018-6461

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
20201190Z	MENDOZA COBO, MARIA BELEN	77.60	06220000200	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13922645D	MERINO GARCIA, M ELENA	134.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72123411B	MERINO SERNA, SOLEDAD	133.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13744931Q	MIER GONZALEZ, M INMACULADA	164.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13767987A	MIERA BARQUIN, M. ENGRACIA	139.60	0601140609M	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	2	P
13749376E	MIJANGOS GARCIA, M JESUS	144.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13302255K	MOLINUEVO RIOS, MARIA DEL CARMEN	105.26		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13898166W	MONTES GUTIERREZ, YOLANDA	190.20	0601190801B	S.U.A.P. de la Zona de Salud Pisuenga-Selaya	Selaya	1	P
72045470V	MORA OBREGON, GLORIA	81.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13926089A	MORALES MARTINEZ, M.ENCARNACION	124.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
11817548X	MORENO GOMEZ, NURIA	130.09		SIN DESTINO ADJUDICADO			
09314714J	NIÑO MARTIN, M. ESTRELLA	112.84		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13719628J	OCEJO OTERO, CLARA	139.20	0601140611F	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	2	P
13761767Q	OLAVARRIA BEVIDE, ENCARNACION	147.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13919324T	PALACIOS HERRERA, ISABEL	139.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13786403L	PALAZUELOS GARRIDO, GEMA	126.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13775612S	PALOMO BOADA, M. ASUNCION	138.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13731312J	PEDREGUERA MORATE, M CARMEN	134.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
30667505H	PEREZ NOZAL, RAQUEL	95.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13769127Q	PUNTE HERRERA, ELENA	103.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13715847G	QUINTANA HOYA, ASCENSION	189.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72028397X	RAMOS HERBELLA, ROSA AZUCENA	124.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
12758257L	REGUERO MARTIN, MIRIAN	107.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13731142G	REY LOPEZ, M ANGELES	101.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13745053T	REY LOPEZ, M. LUISA	171.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
25378887C	REYES AIBAR, MARIA PILAR	148.80	06200000200	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
12744005G	RIOS BARTOLOME, M TERESA	136.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13765260J	RIOS CACHO, CARMEN	123.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13712944E	ROBLEDO GONZALEZ, FIDELA	190.00	0602000711E	Gerencia de Atención Primaria (Salud Mental)(enfermero/a de apoyo)	Torrelavega	4	P
34979952B	RODRIGUEZ DIAZ, PAULA	97.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
09713375S	RODRIGUEZ QUINTANILLA, AMAYA M.	157.60	0601110621D	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	1	P
11953389J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, INMACULADA	110.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
22473464A	RODRIGUEZ SANTOS, PEDRO RAFAEL	156.00	0601050614D	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	1	P
13933303H	RODRIGUEZ VICARIO, CONSTANTINO	70.40	06210000200	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	3-4	E
72119685B	ROJO GARCIA, MARIA TERESA	134.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
70510663T	ROLDAN ROLDAN, M. LUZ	128.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72120663T	ROLDAN SALCES, M JESUS	180.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13746526R	ROMAN BASANTA, AMPARO	138.09		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13716361N	RUBIO PEREZ, M BELEN	185.60	0601240610W	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	1	P
13774865G	RUIZ HAYA, MARIA ROSARIO	126.80	0602150603T	E.A.P. de la Zona de Salud Campos-Los Valles	Reinosa	3	P
13124465K	RUIZ ORTEGA, ANA ISABEL	145.20	0602120608C	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	4	P
30220149N	RUIZ RUIZ, PATRICIA	66.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72031941N	RUIZ RUIZ DE INFANTE, ESTIBALITZ	73.60	06220000200	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13747088B	RUMAYOR HAYA, LUISA FERNANDA	142.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13764126Y	SAINZ ALONSO, ROSA ANA	134.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13895948S	SAINZ FERNANDEZ, M AMPARO	89.44		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72125526X	SAINZ SIERRA, M ANGELES	127.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13712493P	SAIZ RUIZ, MARIA ANGELES	138.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13734041M	SALAS FERNANDEZ, LEOPOLDO	89.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13758184K	SALGADO GONZALEZ, M. NIEVES	144.00	0602120613W	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	4	P
20200724P	SALMON GARCIA, ROCIO	91.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13764794F	SAMPERIO CASTAÑEDA, ANA ISABEL	140.40	0602020616D	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13719028B	SAN BARTOLOME BERBIL, M ELENA	185.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13752506R	SAN MARCOS GOMEZ, M DEL MAR	156.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13753755P	SAN MIGUEL ZALDIVAR, CLARA	134.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13933621Z	SANCHEZ CANO, SORAYA	100.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13789103M	SANCHEZ HERRAN, M JOSE	115.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13754743F	SANMARTIN ARTIÑANO, M LOURDES	130.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13764916Z	SECO GARCIA, EMILIA RAQUEL	148.40	0602130611P	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	4	P
13742928Z	SERRANO ACEBO, MERCEDES	129.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
71936743B	SIERRA VARA, BELEN	42.80	06200000200	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13096759F	SIMON HERNANDO, ANA ROSA	109.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20214495W	SOBALER MARTINEZ, LETICIA	80.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
16523385R	SOLDEVILLA YANGUAS, M INMACULADA	131.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
39660441T	SOLIS NARVAEZ, MARIA	145.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13981866M	TORIO CASTAÑEDA, EVA	84.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13767852Y	TORRILLOS RODRIGUEZ, M INMACULADA	146.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13088745C	ULLOA ARTECHE, ANA MARIA	72.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13772334A	URCULO BURGAZ, INMACULADA	136.60	0601280603K	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	2	P

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133



GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad

ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13983983Y	VALDIZAN MACHO, ADORACION	93.60	0602150617Z	E.A.P. de la Zona de Salud Camboe-Los Valles	Reinosa	3	P
13734117N	VALERO ALONSO, RAQUEL	153.26	0601270602W	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Costa	Muriedas	1	P
13767682C	VALERO GARCIA, OLGGA	144.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13775026G	VALLEJO ARAMBURU, M. JOSE	141.80	0602020610A	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
13715934E	VELASCO SOLAR, M.NIEVES	191.40	0601170801K	S.U.A.P. de la Zona de Salud Miera	Liérganes	1	P
13765236N	VIDAL GARCIA, INMACULADA	135.01		SIN DESTINO ADJUDICADO			
15371695J	ZABALA CUESTA, M ISABEL	148.80	0602140610N	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Cartes: Tanos	Tanos	4	P



GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad

ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: FISIOTERAPEUTA



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
NO EXISTE NINGUNA SOLICITUD							



GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad

ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación PROVISIONAL de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: MATRONA



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
72127982M	CAMPOS PALACIOS, ALMUDENA	70.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
09404967Z	FLOREZ OLAY, MARIA DEL CARMEN	102.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13733102D	MARTIN SECO, YOLANDA	115.40	0602000909J	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	4	P
32863516N	RIANCHO VELASCO, GERARDO ANTONIO	91.85	0620000206	Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E



GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad

ANEXO II
Relación PROVISIONAL de EXCLUIDOS con indicación de las causas de exclusión y puntuación obtenida por cada concursante

CATEGORIA: GRUPO AUXILIAR FUNCION ADMINISTRATIVA



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
NO EXISTE NINGUNA SOLICITUD			



GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad

ANEXO II
Relación PROVISIONAL de EXCLUIDOS con indicación de las causas de exclusión y puntuación obtenida por cada concursante

CATEGORIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
13708425B	LOZANO GONZALEZ, M CARMEN	186.60	Solicitud presentada fuera de plazo.
72121268F	MARTINEZ MARTINEZ, M PILAR	150.40	Solicitud presentada fuera de plazo.

CVE-2018-6461

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133



ANEXO II



Relación PROVISIONAL de EXCLUIDOS con indicación de las causas de exclusión y puntuación obtenida por cada concursante

CATEGORIA: CELADOR

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
07822162T	LOPEZ BALLESTEROS, SILVIA M. CASTILLO	72.00	No se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en la convocatoria para ser admitido en el Concurso de Traslados.



ANEXO II



Relación PROVISIONAL de EXCLUIDOS con indicación de las causas de exclusión y puntuación obtenida por cada concursante

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
16243993J	CAMPO SERRANO, CARMEN	109.40	En activo o con reserva de plaza y no haber tomado posesión en la plaza actual o de la reservada un año antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
13925768G	GUTIERREZ DIEZ, IRMA	136.20	En activo o con reserva de plaza y no haber tomado posesión en la plaza actual o de la reservada un año antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
20198844Z	IGAREDA LASO, SONIA	84.40	En activo o con reserva de plaza y no haber tomado posesión en la plaza actual o de la reservada un año antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
72054573N	LAVIN GUTIERREZ, NATALIA	62.40	En activo o con reserva de plaza y no haber tomado posesión en la plaza actual o de la reservada un año antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
13732667B	MELON TASCÓN, M. NIEVES	165.80	En activo o con reserva de plaza y no haber tomado posesión en la plaza actual o de la reservada un año antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
30579390Q	PRESA VALLE, JOSEBA IMANOL	34.65	En activo o con reserva de plaza y no haber tomado posesión en la plaza actual o de la reservada un año antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
72142456N	RODRIGUEZ FERNANDEZ, PATRICIA	47.20	En activo o con reserva de plaza y no haber tomado posesión en la plaza actual o de la reservada un año antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes.



ANEXO II



Relación PROVISIONAL de EXCLUIDOS con indicación de las causas de exclusión y puntuación obtenida por cada concursante

CATEGORIA: FISIOTERAPEUTA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
NO EXISTE NINGUNA SOLICITUD			



ANEXO II



Relación PROVISIONAL de EXCLUIDOS con indicación de las causas de exclusión y puntuación obtenida por cada concursante

CATEGORIA: MATRONA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
NO EXISTE NINGUNA SOLICITUD			

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-6449 *Resolución de 26 de junio de 2018 (R.R. 513/18), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina). Concurso número 1 AS 2018-2019.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere la implantación de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, que han quedado vacantes o han quedado desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Resolución de 12 de junio de 2015 por la que se publica el Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (BOC de 18 de junio); y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 Los contratos se formalizarán dentro del curso académico 2018-2019 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a efectos de incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno), o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros 54 de Santander), o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea

y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados y en horario compatible con las obligaciones docentes de la plaza convocada; estar en posesión del título de especialista que se corresponda con el perfil de la plaza y desempeñar su función en la unidad asistencial que se corresponda con dicho perfil.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Original o fotocopia compulsada del Título de Especialista que se corresponda con el perfil de la plaza convocada.
- d) Certificación que acredite el ejercicio de la actividad profesional en el Centro asistencial concertado, en la que figure el Servicio o Unidad asistencial en el que presta servicios, el tiempo de servicios prestados y el horario que realiza.
- e) Declaración a efectos de compatibilidad.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto a Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tabloneros de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes, el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. La valoración de los concursantes se realizará conforme al Baremo aprobado por la Comisión Mixta entre la Universidad de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, que figuran en el Anexo II.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el Presidente de la Comisión convocará en la sede del

Departamento a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos

a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente e Investigador, para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad.

El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. REGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 26 de junio de 2018.

El rector, P.D (R.R. 489/16) el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS

1.- Área: CIRUGÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en el Servicio de Cirugía General en el horario de clases y prácticas Clínicas.

Centro: Facultad de Medicina / HUMV

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. MANUEL GOMEZ FLEITAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL CASANOVA RITUERTO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

2.- Área: CIRUGÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en el Servicio de Anestesia en el horario de clases y prácticas Clínicas.

Centro: Facultad de Medicina / HUMV

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. MANUEL GOMEZ FLEITAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL CASANOVA RITUERTO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

3.- Área: CIRUGÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en el Servicio de Cirugía Cardiovascular en el horario de clases y prácticas Clínicas.

Centro: Facultad de Medicina / HUMV

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. MANUEL GOMEZ FLEITAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL CASANOVA RITUERTO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

4.- Área: CIRUGÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en el Servicio de Cirugía Torácica en el horario de clases y prácticas.

Centro: Facultad de Medicina / HUMV

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. MANUEL GOMEZ FLEITAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL CASANOVA RITUERTO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

5.- Área: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en Oncología radioterápica en el horario de clases y prácticas Clínicas

Centro: Facultad de Medicina / HUMV

Duración del contrato: 6 meses con prórroga de 3 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO PARRA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS SANTIAGO QUINDOS PONCELA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ISABEL GUTIERREZ DIAZ-VELARDE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. TRINIDAD DIERSSEN SOTOS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

6.- Área: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en Radiodiagnóstico en el horario de clases y prácticas
Clínicas

Centro: Facultad de Medicina / HUMV

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO PARRA BLANCO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS SANTIAGO QUINDOS PONCELA. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ISABEL GUTIERREZ DIAZ-VELARDE. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. TRINIDAD DIERSSEN SOTOS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de
Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

7.- Área: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en Radiodiagnóstico en el horario de clases y prácticas clínicas.

Centro: Facultad de Medicina / HUMV

Duración del contrato: 6 meses con prórroga de 3 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO PARRA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS SANTIAGO QUINDOS PONCELA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ISABEL GUTIERREZ DIAZ-VELARDE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. TRINIDAD DIERSSEN SOTOS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

ANEXO II

**BAREMO PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD EN MEDICINA (Comisión Mixta 19/06/18)**

En el proceso de selección de candidatos será un requisito imprescindible para proponer la contratación como profesor asociado, la adecuación del solicitante al perfil de la plaza y a la actividad docente que se deba desarrollar. La no adecuación de un candidato deberá ser argumentada por la Comisión de manera razonada sobre la base de los siguientes criterios:

- i. Formación o actividad profesional que impide desarrollar las tareas asignadas, por su lugar de realización, horario, población asistida u otros motivos.
- ii. Rendimiento manifiestamente negativo en caso de contrataciones docentes previas que deberá ser debidamente acreditado por un informe de la Comisión de Calidad del Grado en Medicina.

1. Labor asistencial (Max. 20 puntos)

- Por cada año completo en el que se haya desempeñado el puesto de:

- | | |
|--|------------|
| • Jefe de Servicio/Coordinador Equipo de Atención Primaria | 1,0 puntos |
| • Jefe de Sección | 0,8 puntos |
| • Adjunto/Facultativo Especialista de área/
Médico de Atención Primaria / Pediatra de Atención Primaria | 0,6 puntos |

- Por haber realizado una estancia en el extranjero, de carácter asistencial o investigador convenientemente acreditada de al menos 3 meses consecutivos

- | | |
|--|-----|
| • Durante la residencia
punto/mes | 0,1 |
| • Después de la residencia
puntos/mes | 0,2 |

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

este apartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

2. Labor docente (Max. 20 puntos)

- Por docencia impartida en actividades organizadas por sociedades científicas, instituciones universitarias o sanitarias y con acreditación por los órganos específicos de acreditación del Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas: 0,5 puntos por cada 10 horas de docencia impartida hasta un máximo de 3 puntos.

- Por haber desempeñado el puesto de:

• Prof. responsable de asignatura puntos/curso	3
• Prof. Asociado/Prof. Ayud. Doctor/Prof. Contr. Doctor	1punto/curso
• Prof Colaborador con ocupación docente puntos/curso	0,6
• Tutor de Residentes puntos/año	0,3
• Colaborador honorífico sin ocupación docente puntos/curso	0,2
• Dirección de TFG o TFM puntos/trabajo	0,5

Salvo en el caso de la dirección de TFGs o TFM, en las puntuaciones a las que se refiere este apartado no se podrán acumular méritos por actividades simultáneas. Si hubiera más de un director de TFG o TFM se repartirá la puntuación entre el número de directores.

En el caso de que la actividad desarrollada se haya llevado a cabo en Universidades privadas, las puntuaciones correspondientes se multiplicarán por un factor 0,6.

Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

3. Formación (Max. 5 puntos)

- Por la realización de cursos de formación docentes, un máximo 0,5 puntos
- Por haber obtenido el Premio Extraordinario de Licenciatura 1 punto
- Por haber obtenido el grado de Doctor 4 puntos
- Por haber obtenido el Premio Extraordinario de Doctorado o haber realizado el Doctorado Internacional 1 punto

4. Acreditación para (Max. 15 puntos)

- Por estar acreditado a Profesor Ayudante Doctor 5 puntos
- Por estar acreditado a Profesor Contratado Doctor 10 puntos
- Por estar acreditado a Profesor Titular de Universidad 15 puntos

Se valorará para cada candidato la situación más favorable sin posibilidad de acumular puntuación por estar acreditado a diferentes figuras.

5. Actividad investigadora (Max. 30 puntos)

La actividad investigadora se valorará con los criterios que se indican a continuación:

- (i) Actividad realizada en los últimos 5 años (máx. 22 puntos)
- (ii) Actividad realizada con anterioridad a la considerada en (i) (máx. 8 puntos)
- (iii) La valoración global en este apartado será nula si no se obtienen al menos 3 puntos en la valoración correspondiente a la actividad realizada en los últimos 5 años

Si algún concursante superara los 30 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 30 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

5.1 Artículos y tesis

- Artículos publicados en las revistas recogidas en el Journal Citations Reports como autor principal (primer firmante, último firmante o autor correspondencia)
 - Si es del primer decil (D1) 6 puntos

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

- Si es del primer cuartil (Q1) 4 puntos
- Si es del segundo cuartil (Q2) 3 puntos
- Si es del tercer cuartil (Q3) 2 puntos
- Si es del cuarto cuartil (Q4) 1 punto

(i) Las valoraciones anteriores se realizarán atendiendo al valor más alto, bien el del último JCR o el del año de publicación.

(ii) Si el autor no es autor principal las puntuaciones se multiplicarán por un factor 0,3

(iii) Si no se trata de un artículo completo (carta) las puntuaciones se multiplicarán por 0,3

(iv) Los dos factores correctores anteriores pueden aplicarse sucesivamente

- Tesis dirigidas y leídas 6 puntos/tesis

(i) En el caso de varios directores de tesis la puntuación se dividirá entre el número de directores

5.2 Participación en Proyectos de Investigación competitivos

- Proyectos competitivos con una duración igual o superior a 3 años

- Si es IP de convocatoria internacional 12 puntos
- Si es IP (Nodo nacional) de convocatoria internacional 12 puntos
- Si es Coordinador de proyecto coordinado del Plan Estatal 10 puntos
- Si es IP de convocatoria Plan Estatal 8 puntos

- Si es IP de otras convocatorias nacional/regional 4 puntos
- Si es colaborador de convocatoria internacional 3 puntos
- Si es colaborador de convocatoria Plan Estatal 2 puntos
- Si es colaborador de convocatoria nacional/regional 1 punto

Si el proyecto es concedido por una entidad privada, las puntuaciones anteriores que correspondiesen se verían multiplicadas por un factor 0,5.

5.3 Comunicaciones

Este subapartado 5.3 alcanzará como máximo 3 puntos y se valorará con los criterios que se indican a continuación:

- (i) Actividad realizada en los últimos 5 años (máx. 2,2 puntos)
- (ii) Actividad realizada con anterioridad a la considerada en (i) (máx. 0,8 puntos)

- Comunicaciones ORALES o ponencias invitadas a congresos nacionales 0,1 puntos

- Comunicaciones ORALES o ponencias invitadas a congresos internacionales 0,3 puntos

6. Otros (Max. 10 puntos)

Informe sobre el interés de su actividad asistencial o de otro tipo a las tareas docentes del perfil; otros méritos de investigación (ej, publicaciones no indexadas), profesionales (ej, conferencias, dirección de sociedades científicas); docentes (informes del Dpto. sobre actividades previas, encuestas de alumnos, acreditaciones diferentes a las mencionadas); premios, proyectos asistenciales de excelencia o particular impacto, etc.

Consideraciones lingüísticas: Todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

2018/6449

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-6450 *Resolución de 26 de junio de 2018 (R.R. 514/18), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud (Facultad de Enfermería). Concurso número 2 AS 2018-2019.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere la implantación de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, que han quedado vacantes o han quedado desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Resolución de 12 de junio de 2015 por la que se publica el Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (BOC de 18 de junio), y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos será para el Curso Académico 2018-2019 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a efectos de incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno), o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros 54 de Santander), o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados, en el ámbito que se requiere en función del perfil y las características de las plazas y en horario compatible con las obligaciones docentes de las plazas convocadas.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad
- d) Documentación original o fotocopia compulsada que acredite el ejercicio profesional en el Centro o Área de Salud concertado requerido para cada plaza.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 32.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. La valoración de los concursantes se realizará conforme al Baremo aprobado por la Comisión Mixta de fecha 19 de junio de 2018 entre la Universidad de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, que figuran en el Anexo II.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar en la Sección de Personal Docente e Investigador, para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad.

El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. REGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 26 de junio de 2018.

El rector, P.D (R.R. 489/16) el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

1.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: U. Hosp. 8ºA, 9ºA Medicina Interna (HUMV)

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria
Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria
Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria
VOCAL: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria
Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

2.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: U. Hosp. 5ºA Medicina Interna y 7ºD Neumología (HUMV)

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

3.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: U. Hosp. 3ºA Cardiología, 3ºB Cir. Cardiovascular y 4ºB Hospital Semana.

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

4.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: U. Hosp.7 °B Traum. y Cir.Plást.,7°A Ortopa, 7°C Cir. Torac. y 5°B Oncología.

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria
Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria
Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria
VOCAL: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria
Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

5.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: U. Hosp. 6ºD Urología, 6ºB Cirugía General y 6ºC Cirugía General (HUMV)

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria
Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria
Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria
VOCAL: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria
Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

6.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: U. Hosp.5°C Neur-Dermat, 5ºD Neurocir-Maximolof-Oftalm y
6º A Diges-ORL

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria
Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria
Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria
VOCAL: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria
Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

7.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum IV y V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: UCI Grales Sala A y B, UCI Pediátricos, UCI Cardiológicos
Sala A y B (HUMV)

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria
Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria
VOCAL: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria
VOCAL: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria
Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

8.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)
Número de plazas: 1

Materia: Practicum IV y V
Titulación: Grado en Enfermería
Centro: Urgencias (HUMV)
Duración del contrato: Anual
Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria
Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria
VOCAL: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria
VOCAL: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria
Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

9.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum IV y V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Área Quirúrgica: Quirófanos, Reanimación y Radiología
Intervencionista.

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

10.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum IV y V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Serv .Especiales: UARH, Hosp. Día Méd, 10ª Hemat., Cuid.
Paliat., 1ªA

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

11.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum II, III, IV y V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Hospital Sierrallana

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

ANEXO II

Convocatoria de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

Curso 18/19

Departamento: **Enfermería**

Área de conocimiento: **Enfermería**

BASES I

Es requisito imprescindible que el candidato desarrolle su actividad asistencial en el/los Centro/os de la plaza a concurso.

Todas estas plazas serán asignadas a personas que desarrollen su actividad asistencial preferentemente en la/s unidad/es de la plaza a concurso.

En igualdad de puntuación, tendrá preferencia aquel candidato que opte por primera vez a una plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud y en el caso de persistir la igualdad por quien se encuentre en posesión de la titulación de Grado.

La existencia de un informe de carácter negativo del aspirante, por parte de cualquiera de las dos Instituciones, capacitará al Consejo de Departamento, previo conocimiento de las partes implicadas, para no proponer su contratación al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria.

Se baremarán exclusivamente los méritos debidamente acreditados. La documentación acreditativa se presentará, junto con el modelo de solicitud que se facilita, en la Sección de Personal Docente de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno Avda. de los Castros 54).

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

Convocatoria de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

Curso 18/19

Departamento: **Enfermería**

Área de conocimiento: **Enfermería**

BAREMO PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD EN ENFERMERÍA (Comisión Mixta 19/06/18)

Actividad asistencial (máximo 25 puntos)	Puntos
Cada año de servicios prestados en la Unidad con el perfil de la plaza a concurso en los últimos 5 años	5
Cada año de servicios prestados en otras Unidades diferentes a la de la plaza a concurso, un punto por cada periodo de 5 años hasta un máximo de 5 puntos	1

Formación académica en el área de Enfermería (máximo 25 puntos)	Puntos
Por cada 10 horas de cursos de formación realizados en Instituciones Sanitarias y Universitarias relacionados con el perfil de la plaza en los últimos 5 años (hasta un máximo de 10 puntos)	1
Título de Experto Universitario	Hasta 2
Título de Máster o especialidad relacionados con el perfil de la plaza (*)	8
Doctorado (*)	15

(*) Se valorará para cada candidato la situación más favorable sin posibilidad de acumular puntuación

Actividad docente (máximo 25 puntos)	Puntos
Actividad realizada en los últimos 10 años	
Cada curso académico con contrato de Profesor Asociado en enseñanza universitaria (hasta un máximo de 15 puntos)	5
Por cada 10 horas de docencia impartida en Instituciones Sanitarias y Universitarias relacionadas con el perfil de la plaza durante un curso académico (hasta un máx. de 10 puntos)	1
Actividad anterior a la considerada en el apartado previo	
Se considerarán los mismos conceptos pero se multiplicará por un factor corrector 0,5	

Actividad investigadora (máximo 15 puntos)	Puntos
Actividad realizada en los últimos 10 años	
Artículo publicado:	
• En revista indexada	4
• En revista no indexada	1
Mesa redonda o ponencia	Hasta 2

CVE-2018-6450

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

Comunicación presentada en congreso	1
Participación como investigador/a en proyecto de investigación competitivo.	3 - 5
Actividad anterior a la considerada en el apartado previo	
Se considerarán los mismos conceptos pero se multiplicará por un factor corrector 0,5	

Otros méritos (máximo 10 puntos)	
Conocimiento de inglés nivel B1 o superior.	1 - 3
Premio de investigación.	2 - 4
Por curso académico como tutor de prácticas	4
Experiencia en puestos de Gestión del Servicio de Enfermería	1
Estancias en Instituciones Sanitarias extranjeras	1 - 3
Estar en posesión del título de Grado	1
Participar en actividades que evidencien el compromiso con su institución	1 - 2
Pertenencia a sociedades científicas	1
Otros a considerar por la comisión	1 - 4

Consideraciones lingüísticas: Todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

2018/6450

CVE-2018-6450

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-6451 *Resolución de 26 de junio de 2018 (R.R. 515/18), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud (Facultad de Enfermería). Concurso número 3 AS 2018-2019.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere la implantación de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, que han quedado vacantes o han quedado desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Resolución de 12 de junio de 2015 por la que se publica el Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (BOC de 18 de junio), y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos será para el Curso Académico 2018-2019 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a efectos de incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno), o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros 54 de Santander), o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados, en el ámbito que se requiere en función del perfil y las características de las plazas y en horario compatible con las obligaciones docentes de las plazas convocadas.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad
- d) Documentación original o fotocopia compulsada que acredite el ejercicio profesional en el Centro o Área de Salud concertado requerido para cada plaza.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 32.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. La valoración de los concursantes se realizará conforme al Baremo aprobado por la Comisión Mixta de fecha 19 de junio de 2018 entre la Universidad de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, que figuran en el Anexo II.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar en la Sección de Personal Docente e Investigador, para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad.

El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. REGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 26 de junio de 2018.

El rector,

P.D. (R.R. 489/16), el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

1.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum I, II, IV, V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Centros de Salud de Nueva Montaña, Puerto y Bezana.

Duración del Contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

2.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum I, II, IV, V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Centro de Salud de Dr. Morante y los Castros

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

3.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum I, II, IV, V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Centros de Salud de Sardinero y Puertochico

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

4.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum I, II, IV, V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Centros de Salud de Camargo y José Barros

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

5.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum I, II, IV, V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Centros de Salud de Cazoña y El Alisal

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

6.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum I, II, IV, V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Centros de Salud de Vargas e Isabel II

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^ª. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^ª. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^ª. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^ª. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

7.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum I, II, IV, V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Centros de Salud de El Astillero y Sarón.

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

8.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum I, II, IV, V

Titulación: Grado de Enfermería

Centro: Centros de Salud de Torrelavega Dobra y Tanos

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

9.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1

Materia: Practicum I, II, IV, V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Centros de Salud de Torrelavega Covadonga y Zapatón.

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

ANEXO II

Convocatoria de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud. Curso 18/19

Departamento: **Enfermería**

Área de conocimiento: **Enfermería**

BASES I

Es requisito imprescindible que el candidato desarrolle su actividad asistencial en el/los Centro/os de la plaza a concurso.

Todas estas plazas serán asignadas a personas que desarrollen su actividad asistencial preferentemente en la/s unidad/es de la plaza a concurso.

En igualdad de puntuación, tendrá preferencia aquel candidato que opte por primera vez a una plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud y en el caso de persistir la igualdad por quien se encuentre en posesión de la titulación de Grado.

La existencia de un informe de carácter negativo del aspirante, por parte de cualquiera de las dos Instituciones, capacitará al Consejo de Departamento, previo conocimiento de las partes implicadas, para no proponer su contratación al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria.

Se baremarán exclusivamente los méritos debidamente acreditados. La documentación acreditativa se presentará, junto con el modelo de solicitud que se facilita, en la Sección de Personal Docente de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno Avda. de los Castros s/n).

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

Convocatoria de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.
Curso 18/19

Departamento: **Enfermería**

Área de conocimiento: **Enfermería**

BAREMO PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD EN ENFERMERÍA
(Comisión Mixta 19/06/18)

Actividad asistencial (máximo 25 puntos)	Puntos
Cada año de servicios prestados en la Unidad con el perfil de la plaza a concurso en los últimos 5 años	5
Cada año de servicios prestados en otras Unidades diferentes a la de la plaza a concurso, un punto por cada periodo de 5 años hasta un máximo de 5 puntos	1

Formación académica en el área de Enfermería (máximo 25 puntos)	Puntos
Por cada 10 horas de cursos de formación realizados en Instituciones Sanitarias y Universitarias relacionados con el perfil de la plaza en los últimos 5 años (hasta un máximo de 10 puntos)	1
Título de Experto Universitario	Hasta 2
Título de Máster o especialidad relacionados con el perfil de la plaza (*)	8
Doctorado (*)	15

(*) Se valorará para cada candidato la situación más favorable sin posibilidad de acumular puntuación

Actividad docente (máximo 25 puntos)	Puntos
Actividad realizada en los últimos 10 años	
Cada curso académico con contrato de Profesor Asociado en enseñanza universitaria (hasta un máximo de 15 puntos)	5
Por cada 10 horas de docencia impartida en Instituciones Sanitarias y Universitarias relacionadas con el perfil de la plaza durante un curso académico (hasta un máx. de 10 puntos)	1

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

Actividad anterior a la considerada en el apartado previo
Se considerarán los mismos conceptos pero se multiplicará por un factor corrector 0,5

Actividad investigadora (máximo 15 puntos)	Puntos
Actividad realizada en los últimos 10 años	
Artículo publicado:	
• En revista indexada	4
• En revista no indexada	1
Mesa redonda o ponencia	Hasta 2
Comunicación presentada en congreso	1
Participación como investigador/a en proyecto de investigación competitivo.	3 - 5
Actividad anterior a la considerada en el apartado previo	
Se considerarán los mismos conceptos pero se multiplicará por un factor corrector 0,5	

Otros méritos (máximo 10 puntos)	
Conocimiento de inglés nivel B1 o superior.	1 - 3
Premio de investigación.	2 - 4
Por curso académico como tutor de prácticas	4
Experiencia en puestos de Gestión del Servicio de Enfermería	1
Estancias en Instituciones Sanitarias extranjeras	1 - 3
Estar en posesión del título de Grado	1
Participar en actividades que evidencien el compromiso con su institución	1 - 2
Pertenencia a sociedades científicas	1
Otros a considerar por la comisión	1 - 4

Consideraciones lingüísticas: Todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

2018/6451

CVE-2018-6451

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2018-6420 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Se hace público que con fecha de 29 de junio de 2018 el señor alcalde presidente ha dictado Decreto de delegación de funciones propias de Alcaldía, por ausentarse del municipio, resolviendo, entre otros extremos:

"PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente del día 2 al 12 de julio de 2018, ambos inclusive, a favor de la tercer teniente de alcalde, el concejal don Juan Andrés Astarloa Peñil.

SEGUNDO: Esta delegación se entenderá vigente en tanto no sea revocada con carácter general o particular, mediante la asunción de tales competencias por el titular.

TERCERO: Los actos dictados en ejercicio de las atribuciones que han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

La delegación se comunicará al interesado y se dará cumplimiento a los demás trámites legales oportunos."

Lo que se hace público.

Pesús, Val de San Vicente, 29 de junio de 2018.

El alcalde presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

2018/6420

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2018-6455 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se publica la relación de contratos menores aprobados por la director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, en el 2º trimestre de 2018.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE € IVA INCLUIDO	ADJUDICATARIO	NIF	DURACIÓN
-Contrato menor de trabajo técnico para determinación de precios medios de mercado de los inmuebles de naturaleza rústica en 45 municipios costeros de Cantabria.	17.290,90	AGROAMBIENTE 2001 S.L.	B39466222	6 meses
-Suministro fuentes dispensadores agua ACAT	4.500	Manantial de Fuencaiente S.A.	A39063060	8 meses

Santander, 2 de julio de 2018.

El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Manuel Díaz Mendoza.

2018/6455

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2018-6447 *Anuncio de formalización del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales. Expediente 914/2017.*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 8 de mayo de 2018, se adjudicó el contrato de servicios de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, sujeto a regulación armonizada, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Pleno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 914/2017.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://polanco.sedelectronica.es>

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.
 - c) Lote (en su caso): No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, «Boletín Oficial del Estado», BOC, Plataforma de Contratación del Estado y Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Polanco.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación:
DOUE.- 30.12.17.
«Boletín Oficial del Estado».- 03.01.18.
BOC.- 09.01.18.
PCE.- 02.01.18.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 526.525,93 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
Importe neto: 87.754,32 euros. Importe total: 106.182,73 euros.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

6. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 08.05.18.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 31.05.18.
 - c) Contratista: TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTOS DE CANTABRIA S. L.
CIF.- B39500194.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 84.600,00 euros. Importe total: 102.366,00 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más ventajosa.

Polanco, 2 de julio de 2018.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2018/6447

CVE-2018-6447

JUNTA VECINAL DE UDALLA

CVE-2018-6473 *Anuncio de enajenación mediante subasta de aprovechamientos forestales en los montes de Labortosa y Rugrande, número 56 del Catálogo de Utilidad Pública.*

1. Objeto de subasta: La enajenación mediante subasta de los aprovechamientos forestales, comprendidos en el Plan de Aprovechamientos en montes catalogados de utilidad pública para 2018, autorizado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria y que son los siguientes:

MONTE "LABORTOSA Y RUGRANDE" (Nº DEL C.U.P.: 56)
APROVECHAMIENTOS MADERABLES

Nº	Especie	Nº pies	Volumen mc	Sitio	ML	Valor €
1	Eucalipto Blanco	423	254	Los Corrales	RV	6.000,00
2	Eucalipto Blanco	553	96	Cojorcal	RV	2.100,00
3	Eucalipto Blanco	1.136	212	Calero III	RV	10.300,00
4	Eucalipto Blanco	984	179	Calero IV	RV	7.000,00
5	Eucalipto Blanco	510	85	Rucabao II	RV	5.000,00
6	Eucalipto Blanco	1.286	223	Vega Cerezo	RV	6.800,00
7	Eucalipto Blanco	4.700	711	Llano Viejo	RV	16.000,00
8	Eucalipto Blanco	1.350	161	Calero	RV	6.800,00
9	Eucalipto Blanco	1.626	179	Calero II	RV	8.000,00
10	Eucalipto Blanco	520	159	Puente Viejo	RV	8.000,00
11	Eucalipto Blanco	4.954	861	Rucabao	RV	29.500,00
12	Eucalipto Blanco	1.021	186	Cagigas	RV	7.500,00
13	Eucalipto Blanco	5.691	754	Calero	RV	26.000,00
14	Eucalipto Blanco	1.822	172	Tocornedo II	RV	6.800,00
15	Eucalipto Blanco	4.304	523	Ramiro Orejón Cruz	RV	22.000,00
16	Eucalipto Blanco	1.328	126	Quintana	RV	6.200,00
17	Eucalipto Blanco	817	78	Calero II	RV	4.000,00
18	Eucalipto Blanco	220	98	Rucabao	RV	6.500,00

2. Presentación de proposiciones: Se presentarán en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC en la Oficina del Ayuntamiento de Ampuero en horas de diez a catorce y en sobre cerrado en el cual figurará el lema "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del aprovechamiento..... convocada por la Junta Vecinal de Udalla", con el siguiente modelo:

Don..., con DNI número, con domicilio en..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOC de fecha..., opta por los siguientes lotes por las cantidades que se indican: Lote..... Euros.....

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

3. Documentación a presentar: Sobre A: Acreditación de identidad y capacidad de obrar, acreditación de representación, declaración responsable de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social. Sobre B: Oferta económica detallando los lotes y cantidad ofrecida.

4. Apertura de plicas: Tendrá lugar el lunes siguiente al día en que termine el plazo de admisión de propuestas, de coincidir en sábado se celebrará el lunes siguiente, a las once horas en las Escuelas de Udalla, siendo presidida por el Sr. presidente de la Junta Vecinal de Udalla.

5. Fianza: Al adjudicatario se le exigirá la presentación de fianza definitiva por importe de 5%.

6. Pliego de condiciones: Se cumplirán las condiciones técnico-facultativas impuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» 21/8/75) y el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial del Estado» 20/8/75). Además, se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para cada monte.

7. Otras condiciones: Esta Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta o después de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta de cualquier parcela en la que haya observado algún tipo de error o anomalía.

En el valor tipo no se encuentra incluido el IVA.

Los desperfectos ocasionados en caminos vecinales y carreteras por la retirada de madera será responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación.

Antes de iniciarse la corta deberá solicitarse a la Junta Vecinal el permiso de utilización de pistas.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta, a los diez días naturales siguientes a la apertura de plicas.

Por la utilización del Parque de la Junta Vecinal para las labores de depósito y traslado de madera se pagarán 0,30 € por m³, de acuerdo al volumen que figura para cada lote en el Plan de Aprovechamientos.

No se permitirá el traslado de madera en lugares públicos o caminos, a excepción del Parque de la Junta Vecinal.

Cada empresa deberá dejar el Parque de madera libre de restos forestales, tierra u otros residuos.

Udalla, 18 de junio de 2018.

El presidente,

Pedro Manuel Cano Sierra.

2018/6473

CVE-2018-6473

JUNTA VECINAL DE UDALLA

CVE-2018-6475 *Anuncio de enajenación mediante subasta de aprovechamientos cinegéticos en los montes de Labortosa y Rugrande, número 56 del Catálogo de Utilidad Pública.*

1. Objeto de subasta: La enajenación mediante subasta de los aprovechamientos cinegéticos, comprendidos en el Plan de Aprovechamientos en montes catalogados de utilidad pública para 2018, autorizado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria y que son los siguientes:

MONTE "LABORTOSA Y RUGRANDE" (Nº DEL C.U.P.: 56)
APROVECHAMIENTOS DE CAZA

APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS					
Nº	Clase	Cuantía	Período de adjudicación	Titular	Valor €
1	Caza		10 años (1º)		2.000,00

2. Presentación de proposiciones: Se presentarán en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC en la Oficina del Ayuntamiento de Ampuero en horas de diez a catorce y en sobre cerrado en el cual figurará el lema "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del aprovechamiento cinegético..... convocada por la Junta Vecinal de Udalla, con el siguiente modelo:

Don..., con DNI número, con domicilio en..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOC de fecha..., opta por los siguientes lotes por las cantidades que se indican: Lote..... Euros.....

3. Documentación a presentar: Sobre A: Acreditación de identidad y capacidad de obrar, acreditación de representación, declaración responsable de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social. Sobre B: Oferta económica.

4. Apertura de plicas: Tendrá lugar el lunes siguiente al día en que termine el plazo de admisión de propuestas, a las once horas en las Escuelas de Udalla, siendo presidida por el Sr. presidente de la Junta Vecinal de Udalla.

5. Fianza: Al adjudicatario se le exigirá la presentación de fianza definitiva por importe de 5% de la oferta.

Udalla, 18 de junio de 2018.
El presidente,
Pedro Manuel Cano Sierra.

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2018-6489 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 5/2018.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 05/2018 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cabuérniga, 2 de julio de 2018.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2018/6489

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2018-6426 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 113, de 11 de junio de 2018, de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número EMC/1/2018. Expediente 115/2018.*

Advertido error en la publicación en BOC nº 113, de 11 de junio de 2018, relativo a la aprobación definitiva del expediente EMC/1/2018, concretamente en la tabla del resumen por capítulos de las consignaciones definitiva se publica a continuación la correcta:

CAPITULO	CONS. INICIAL	EXP. 1/18	CONSIG. DEFINITIVA
1	519.162,18		519.162,18
2	571.480,41	35.561,90	607.042,31
3	150,00		150,00
4	80.400,00		80.400,00
5	10.000,00		10.000,00
6	70.718,19	404.680,28	475.398,47
7			
8			
9			
	1.251.910,78	440.242,18	1.692.152,96

Liendo, 29 de junio de 2018.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2018/6426

CVE-2018-6426

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-6491 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 10/2018 por suplemento de crédito. Expediente 1907/2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de mayo de 2018 el expediente de modificación presupuestaria número 10/2018 por suplemento de crédito, el mismo se eleva automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

El expediente arroja el siguiente detalle resumen por capítulos afectados:

- Incremento del capítulo 6 por importe de 545,41 €.
- Incremento del capítulo 2 por importe de 14.139,46 €.
- Fuente de financiación: Remanente líquido de tesorería para gastos generales por importe de 14.684,87 €.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Bezana, 2 de julio de 2018.

El alcalde en funciones,
Manuel Pérez Marañón.

2018/6491

ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD DE CAMPOO-CABUÉRNIGA

CVE-2018-6476 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	15.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	32.060,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	56.560,00

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.060,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	56.560,00

Plantilla de Personal de ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD CAMPOO-CABUÉRNIGA
<p>Funcionario de Carrera número de plazas: 1. -Secretaria-Intervención: Cubierta. B) Personal laboral eventual:1. - Guarda finca: 6 meses. Resumen Total Funcionarios Carrera: 1. Total Personal Laboral Eventual: 1.</p>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Correpoco, 29 de junio de 2018.

La presidenta,
Belén Ceballos de La Herrán.

2018/6476

CVE-2018-6476

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

CONCEJO ABIERTO DE FOMBELLIDA

CVE-2018-6456 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2017 del presupuesto del ejercicio 2017 de la Entidad Local Menor de Fombellida, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	200,00	0,00	0,00	200,00
4	Transferencias corrientes	800,00	0,00	0,00	800,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		1.000,00	3.000,00	0,00	4.000,00

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00	2.950,00	0,00	3.950,00
3	Gastos financieros	0,00	50,00	0,00	50,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		1.000,00	3.000,00	0,00	4.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fombellida, 2 de julio de 2018.

El presidente,

Roberto García González.

2018/6456

CVE-2018-6456

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

CONCEJO ABIERTO DE FOMBELLIDA

CVE-2018-6457 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Fombellida, 2 de julio de 2018.

El presidente,

Roberto García González.

2018/6457

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2018-6437 *Aprobación inicial y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por resolución de la Alcaldía el padrón y lista cobratoria de contribuyentes de este municipio sujetos al pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2018, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes.

Se fija el período de cobro entre los días 15 de julio y 16 de septiembre de 2018, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficinas de "Liberbank", presentando en ventanilla el documento que acompaña a la comunicación informativa que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación, se podrán personar en la oficina de recaudación situada en la localidad de Sarón, para realizar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por vía ejecutiva, la cual devengará el recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Castañeda, 26 de junio de 2018.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2018/6437

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2018-6454 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por el alcalde el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de julio y el 01 de octubre de 2018 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2018.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: Dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes. En el resto de los casos el Servicio de Rentas remitirá el recibo correspondiente mediante correo ordinario, pudiendo realizar el pago presentando ese documento en las Oficinas de las entidades bancarias colaboradoras que figuren en el mismo. En caso de pérdida o de no recibir el recibo en su domicilio podrán retirar el documento de pago en el Servicio Municipal de Rentas (Ayuntamiento de Noja, Plaza de la Villa, nº 1), en horas de 8:00 a 15:00.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 2 de julio de 2018.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/6454

CVE-2018-6454

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2018-6460 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento para el segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de la Alcaldía nº 118 de fecha 29 de junio de 2018 los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento correspondiente al segundo trimestre del año 2018, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre del ejercicio 2018:

— Plazo de ingreso en periodo voluntario: Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Pago: por domiciliación bancaria o ingreso en la ccc de esta Entidad que se indique en la comunicación que los titulares recibirán en su domicilio.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Valdeolea, 29 de junio de 2018.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2018/6460

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-6435 *Extracto de la Orden ECD/79/2018, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades deportivas y financiación de gastos de organización y funcionamiento con destino a clubes deportivos de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 406341.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubes deportivos que estén debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria, integrados en su correspondiente federación y que cuenten con equipos senior que participen en ligas y competiciones oficiales.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones que conceda, en régimen de concurrencia competitiva, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a los créditos de sus presupuestos que tengan por objeto la realización de actividades deportivas y financiación de gastos de organización y funcionamiento con destino a clubes deportivos de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/49/2018, de 14 de mayo (BOC número 98, de 21 de mayo de 2018, corrección de errores BOC número 111, de 7 de junio de 2018), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades deportivas y financiación de gastos de organización y funcionamiento con destino a clubes deportivos de Cantabria.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima, dentro del crédito disponible, será 500.000 euros.

La cuantía de las subvenciones no podrá superar el 75% del coste de la actividad subvencionada ni la cuantía de 60.000 euros.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este extracto.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la Orden de convocatoria, dirigida al consejero de Educación, Cultura y Deporte, que irá firmado por el presidente y secretario y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5.4 de la Orden de convocatoria.

Santander, 27 de junio de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/6435

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-6434 *Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2018, del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos predoctorales Concepción Arenal del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral de la Universidad de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 406333.

Introducción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos que se establecen en el apartado II.1 de esta resolución.

Segundo. Objeto.

La finalidad de esta convocatoria es promover la formación de doctores en programas de solvencia formativa e investigadora, mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de 12 ayudas en cualquier área del conocimiento científico, excepto las áreas de biomedicina, biotecnología y ciencias de la salud que serán objeto de convocatoria específica, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica. Las ayudas tienen como objeto la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que los investigadores en formación realicen una tesis doctoral. A su vez, cuando los doctorandos obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se financiará la contratación laboral de un periodo de orientación posdoctoral (en adelante POP) de un año de duración.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución de 27 de junio de 2018, del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos predoctorales "Concepción Arenal" del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral de la Universidad de Cantabria.

Cuarto. Cuantía.

Los contratos predoctorales tendrán una dotación anual de 16.422 euros, incluidas las pagas extraordinarias. El coste de las aportaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social será igualmente financiada por la Universidad de Cantabria siendo el coste total anual de cada contrato de 20.600 euros. Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará una ayuda de 25.000 euros para la contratación, durante el POP de un año de duración, de los investigadores recién doctorados. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 19.000 euros brutos anuales. Asimismo, en el marco de estas ayudas se incluye una dotación adicional que financia la realización de estan-

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

cias por parte del personal investigador en formación en su etapa predoctoral con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis. En relación con la ayuda adicional, se autorizará una única ayuda de 5.000 euros por cada investigador contratado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 4 de septiembre de 2018.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá presentarse junto con la siguiente documentación:

- a.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte si es extranjero.
- b.- Certificación académica personal.

Los certificados académicos deben contener todos los datos requeridos para la obtención de la nota media según el anexo I. En los certificados deberá constar la nota media del expediente obtenida en la escala de 0-10 con dos decimales. Para el caso de estudios realizados total o parcialmente en sistemas universitarios extranjeros, los solicitantes deberán acudir a la página web: www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615.html y cumplimentar el formulario de "declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros" que deberá imprimir y presentar junto con la siguiente documentación:

- Certificado académico oficial objeto del documento de declaración de equivalencia.
 - Para documentos presentados en idioma diferente al español se adjuntará la traducción oficial o jurada del certificado académico de los estudios realizados.
 - En el caso de estudios realizados en países del Espacio Europeo de Educación Superior, se adjuntará el Suplemento Europeo al título.
- c.- Currículum vitae del candidato.
 - d.- Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral, con una extensión aproximada de tres mil palabras, debidamente firmado (documento normalizado).
 - e.- Informe del Profesor que compromete su voluntad de actuar como director de la tesis sobre el proyecto de la tesis y el programa de doctorado a cursar por el solicitante, debidamente firmado (documento normalizado).
 - f.- Currículum Vitae del Profesor que compromete su voluntad de actuar como director de la tesis.
 - g.- Historial científico de los últimos seis años del grupo investigador receptor o, en su caso, del Departamento/Instituto.
 - h.- En su caso, documentación acreditativa de las especiales circunstancias en relación con la fecha de finalización de los estudios contempladas en el apartado II.1.2 letra e).

Los documentos c, d, e, f y g también podrán presentarse en inglés.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los Currículum Vitae y en historial del grupo referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales documentos, la información que se aporte deberá referirse, como máximo a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

No podrá ser subsanada la falta de presentación de los documentos requeridos en los apartados c, d, e, f y g. La ausencia o falta de contenidos de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud de la ayuda.

Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Universidad, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

En el caso de que los investigadores solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos de España, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. En el caso de que los investigadores solicitantes presenten su solicitud en el extranjero, podrán hacerlo en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos a efectos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de presentar la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido. No se aceptarán las solicitudes que presenten un registro que no sea de entrada.

Santander, 27 de junio de 2018.

El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento,
Javier León Serrano.

[2018/6434](#)

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-6445 *Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2018, del Director de Gestión del Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) y del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Cantabria por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral en el Área de la Biomedicina, Biotecnología y Ciencias de la Salud.*

BDNS (Identif.): 406354.

Introducción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos que se establecen en el apartado II.1 de esta resolución.

Segundo. Objeto.

La finalidad de esta convocatoria es promover la formación de doctores en programas de solvencia formativa e investigadora, mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de 7 ayudas en el área de la biomedicina, la biotecnología y las ciencias de la salud, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica. Las ayudas tienen como objeto la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que los investigadores en formación realicen una tesis doctoral. A su vez, cuando los doctorandos obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se financiará la contratación laboral de un periodo de orientación posdoctoral (en adelante POP) de un año de duración.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución de 27 de junio de 2018, del Director de Gestión del Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) y del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Cantabria por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en formación Predoctoral en el área de la biomedicina, biotecnología y ciencias de la Salud.

Cuarto. Cuantía.

Los contratos tendrán una dotación anual de 16.422 €, incluidas las pagas extraordinarias. El coste de las aportaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social será igualmente financiada por las instituciones convocantes, siendo el coste total anual de cada contrato de 20.600 euros.

No obstante, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo

de ejecución de la ayuda predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará una ayuda de 25.000 euros para la contratación, durante el POP de un año de duración, de los investigadores recién doctorados. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 19.000 euros brutos anuales.

Asimismo, en el marco de estas ayudas se incluye una dotación adicional que financia la realización de estancias por parte del personal investigador en formación en su etapa predoctoral con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis. En relación con la ayuda adicional, se autorizará una única ayuda de 5.000 euros por cada investigador contratado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 4 de septiembre de 2018.

Sexto. Otros datos.

El formulario de solicitud se presentará junto con la siguiente documentación:

- a.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte si es extranjero.
- b.- Certificación académica personal. Los certificados académicos deben contener todos los datos requeridos para la obtención de la nota media según el anexo I. En los certificados deberá constar la nota media del expediente obtenida en la escala de 0-10 con dos decimales. Para el caso de estudios realizados total o parcialmente en sistemas universitarios extranjeros, los solicitantes deberán acudir a la página web www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615.html y cumplimentar el formulario de "Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros" que deberá imprimir y presentar junto con la siguiente documentación:
 - Certificado académico oficial objeto del documento de declaración de equivalencia.
 - Para documentos presentados en idioma diferente al español se adjuntará la traducción oficial o jurada del certificado académico de los estudios realizados.
 - En el caso de estudios realizados en países del Espacio Europeo de Educación Superior, se adjuntará el Suplemento Europeo al Título.
- c. Currículum Vitae del candidato.
- d.- Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral, con una extensión aproximada de tres mil palabras, debidamente firmado (documento normalizado).
- e.- Informe de la persona que compromete su voluntad de actuar como director de la tesis sobre el proyecto de la tesis y el programa de doctorado a cursar por el solicitante, debidamente firmado (documento normalizado).
- f.- Currículum Vitae de la persona que compromete su voluntad de actuar como director de la tesis.
- g.- Historial científico de los últimos seis años del grupo investigador receptor o, en su caso, del Departamento/Instituto.
- h.- En su caso, documentación acreditativa de las especiales circunstancias en relación con la fecha de finalización de los estudios contempladas en el apartado II.1.2 letra e). Los documentos c, d, e, f y g también podrán presentarse en inglés.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los Currículum Vitae y en historial del grupo referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales documentos, la información que se aporte deberá referirse, como máximo a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

No podrá ser subsanada la falta de presentación de los documentos requeridos en los apartados c, d, e, f y g. La ausencia o falta de contenidos de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud de la ayuda.

Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Universidad, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el Art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que los investigadores solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos de España, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. En el caso de que los investigadores solicitantes presenten su solicitud en el extranjero, podrán hacerlo en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos a efectos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de presentar la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido. No se aceptarán las solicitudes que presenten un registro que no sea de entrada.

Santander, 27 de junio de 2018.

El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Cantabria,

Javier León Serrano.

El director de Gestión del IDIVAL,

Galo Peralta Fernández.

2018/6445

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-6483 *Resolución de 27 de junio de 2018 (R.R. 569/18), del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos predoctorales Concepción Arenal del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral.*

El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de investigadores, hace pública la presente convocatoria de ayudas del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral, en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Este programa está financiado por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria.

I. Objeto y condiciones

I.1.- Objeto y número de ayudas

I.1.1. La finalidad de esta convocatoria es promover la formación de doctores en programas de solvencia formativa e investigadora, mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de 12 ayudas en cualquier área del conocimiento científico, **excepto las áreas de biomedicina, biotecnología y ciencias de la salud que serán objeto de convocatoria específica**, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica.

Las ayudas tienen como objeto la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que los investigadores en formación realicen una tesis doctoral.

A su vez, cuando los doctorandos obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se financiará la contratación laboral de un periodo de orientación posdoctoral (en adelante POP) de un año de duración.

I.1.2. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, quedarán sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

I.1.3. El gasto de las ayudas para contratos predoctorales que se concedan se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 62.0000.642.01.

I.2 Beneficiarios de las ayudas

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos que se establecen en el apartado II.1 de esta resolución.

I.3. Características de las ayudas

I.3.1 Las ayudas tendrán una duración mínima de un año y máxima de cuatro años. El inicio del contrato se fijará a partir de la fecha de alta en la Universidad de Cantabria. Los contratos serán a tiempo completo.

I.3.2 Los contratos predoctorales tendrán una dotación anual de 16.422€, incluidas las pagas extraordinarias. El coste de las aportaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social será igualmente financiada por la Universidad de Cantabria siendo el coste total anual de cada contrato de 20.600 euros.

I.3.3. No obstante, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la ayuda predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará una ayuda de 25.000 euros para la contratación, durante el POP de un año de duración, de los investigadores recién doctorados. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 19.000 euros brutos anuales.

I.3.4. Asimismo, en el marco de estas ayudas se incluye una dotación adicional que financia la realización de estancias por parte del personal investigador en formación en su etapa predoctoral con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis. En relación con la ayuda adicional, se autorizará una única ayuda de 5.000 euros por cada investigador contratado.

I.4.- Derechos de los beneficiarios de ayudas del programa de Formación de Personal Investigador en formación predoctoral

I.4.1. De manera general, el personal investigador en formación tendrá los siguientes derechos:

a) Obtener de la Universidad de Cantabria la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de ésta.

b) Disfrutar de los restantes derechos establecidos como consecuencia del desarrollo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en lo relativo a los contratos predoctorales.

c) Percibir la ayuda económica que corresponda.

d) Abono de los precios públicos por matrícula en el programa de doctorado, de acuerdo con lo especificado en el apartado IV de esta convocatoria.

e) El personal investigador podrá colaborar, con fines formativos, en las tareas docentes hasta un máximo de 120 horas repartidas entre los tres últimos años de contrato, con un mínimo de 30 horas anuales y un máximo de 60. Dichas tareas se realizarán en el Departamento/Instituto de la universidad donde se desarrolle la línea de investigación a la que esté adscrito el candidato, previo acuerdo entre el tutor, el director de la tesis doctoral y el Departamento/Instituto implicado y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida les será reconocida mediante la correspondiente certificación expedida por la Universidad de Cantabria.

La autorización para la realización de actividades de formación docente será emitida, en todo caso, por el departamento correspondiente.

I.5. Obligaciones de los beneficiarios del programa de Formación de Personal Investigador en formación predoctoral

I.5.1. De manera general, el personal investigador en formación tendrá las siguientes obligaciones:

a) Incorporarse a su Departamento/Instituto en el plazo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, de realización de la tesis y de participación en proyectos de investigación en los que se encuentre incorporado.

c) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad de Cantabria, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones. Conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral de la Universidad de Cantabria en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Prevención de Riesgos Laborales.

d) Solicitar autorización al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, para cualquier ausencia temporal, siempre con el VºBº del Director de la Tesis.

e) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la ayuda, le sean solicitados por el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

f) Comunicar al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento la renuncia a la ayuda o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la misma.

g) Hacer referencia al presente Programa de ayudas de la Universidad de Cantabria, y a su cofinanciación por el Gobierno de Cantabria, en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizarse por los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en tales actuaciones.

i) Cumplir los requisitos y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas están previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

j) Comunicar al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento la obtención del Grado de Doctor.

k) Presentar, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la ayuda, o de baja voluntaria en el Programa, una memoria con una extensión aproximada de 3.000 palabras que exponga los resultados obtenidos, con especial énfasis en los objetivos logrados relativos al proceso de formación. Esta memoria deberá llevar el conforme del Director de la Tesis.

I.5.2. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad de Cantabria determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que se deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, por lo que los mismos pertenecerán única y exclusivamente a la Universidad de Cantabria en los términos previstos en dicho precepto, sin perjuicio de los derechos reconocidos a los investigadores en la normativa de la Universidad de Cantabria, dictada en desarrollo del artículo 21 de la Ley 24/2015.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

I.5.3 Con la presentación de la solicitud, el solicitante manifiesta bajo su responsabilidad que todos los datos introducidos en la solicitud y los documentos presentados se ajustan a la realidad. La falsedad, ocultación o inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda, sin perjuicio de las restantes responsabilidades a que puedan dar lugar.

I.6. Obligaciones de los Directores de Tesis

1.6.1. Por lo que se refiere a la presente convocatoria, la mención al director de tesis se entiende siempre en el marco de lo recogido en el artículo 11.4 del Real Decreto 99/2011, donde se establece que es la Comisión Académica del Programa de Doctorado la que nombra al Director de la Tesis.

1.6.2. De manera general será obligación de los directores de tesis de los beneficiarios velar por el cumplimiento del objeto de la subvención concedida al doctorando, tanto docente como de investigación, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad de la misma.

En particular deberán:

a) Supervisar y emitir los documentos que requiera el beneficiario de la ayuda que deban contener el V.º B.º del director de la tesis, del departamento o instituto, y del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

b) Informar sobre la necesidad y oportunidad de las ausencias temporales o interrupción de la ayuda para su debida autorización por el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

c) Emitir los informes que sean requeridos en cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, tanto en la solicitud, como para beneficios complementarios, así como en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la ayuda y, en su caso, a iniciativa propia cuando observara incumplimientos de las obligaciones del beneficiario.

d) Mantener la vinculación recogida en el punto II.2.1, con la Universidad de Cantabria o con alguno de sus Institutos Mixtos desde la presentación de la solicitud y durante todo el tiempo de duración de la ayuda, siendo preceptiva la colaboración de un codirector o de un tutor que lo cumpla, si esta vinculación no la mantiene el director.

e) No podrá figurar como director en más de una solicitud de ayuda de esta convocatoria.

1.6.3 El incumplimiento manifiesto de las obligaciones por parte del Director de Tesis podrán conllevar la inhabilitación para avalar solicitudes en futuras convocatorias.

I.7. Desarrollo de las ayudas

I.7.1. Los adjudicatarios de ayudas de la presente convocatoria se beneficiarán de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de la incorporación y presentación de la documentación.

I.7.2. La incorporación de los beneficiarios se producirá en el plazo establecido en la resolución de concesión. Si el beneficiario no se incorporara en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la ayuda.

I.7.3. El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:

- a) Impreso de recogida de datos para nombramiento de contratados con el VºBº del profesor que compromete su voluntad de actuar como director de la tesis.
- b) Número de afiliación a la Seguridad Social

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

- c) Certificado de matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Cantabria para el curso 2018-2019.

I.7.4. Para cualquier ausencia temporal, deberá solicitarse autorización al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, siempre con la conformidad del director de la tesis y que la finalidad de la ausencia esté relacionada con las actividades de formación y de investigación. Para las ausencias con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas, se requerirá solamente la autorización del director de tesis.

I.7.5. La interrupción del contrato predoctoral no comportará la ampliación de la duración de la ayuda, salvo cuando la interrupción sea por las situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos 3 meses consecutivos y el resto de las contempladas en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que serán debidamente acreditadas.

I.7.6. Para cualquier cambio que afecte al centro, director o proyecto de tesis, deberá contarse previamente con la autorización del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, que resolverá a la vista del informe del director de tesis y del Departamento/Instituto. En ningún caso, se autorizarán cambios durante el primer año de permanencia en el programa, salvo que concurren circunstancias de fuerza mayor apreciadas por el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda, y en especial, las calificaciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación. No se autorizará cambio de Universidad.

I.7.7. Para la etapa de orientación posdoctoral (POP) se elaborará un programa de trabajo y actividades que se presentará una vez acreditado el acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. La formalización del contrato POP se realizará una vez abonadas las tasas de expedición del título de doctor. La duración del contrato será de un año improrrogable.

I.7.8. En relación con la dotación adicional para la realización de estancias esta ayuda se destinará a:

La financiación de estancias que realicen dichos investigadores a partir del segundo año de contrato predoctoral en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeras o españolas, siempre que los centros estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la actividad, con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación así como impulsar el desarrollo de su tesis. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado.

Las estancias deberán tener una duración mínima de un mes, contados a partir de la fecha de incorporación al centro receptor.

El gasto justificable podrá comprender dos conceptos: gastos derivados del alojamiento y manutención, y gastos derivados de locomoción, visado y seguro de accidentes y médico, en su caso.

El gasto justificable derivado del alojamiento y manutención será como máximo de:

- o En España: 25 euros por día de estancia en el centro.
- o En el extranjero: en función del país de destino, de acuerdo con el Anexo II de esta resolución.

El gasto justificable máximo por estancia derivado de locomoción, visado y seguro de accidentes y médico será de:

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

- o 150 euros para desplazamientos cuando el lugar de destino de la estancia se ubique en España.
- o En el caso de desplazamientos para estancias en el extranjero, 450 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa y 1.000 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

En relación con los gastos justificables derivados de locomoción, serán de aplicación los límites establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. La locomoción podrá realizarse en vehículo particular y, en tal caso, la indemnización por uso de vehículo particular se deberá atener a lo previsto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. El personal investigador en formación que se desplace al extranjero al amparo de estas ayudas deberá disponer obligatoriamente de un seguro de accidentes y de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la Tarjeta Sanitaria Europea o el Certificado Provisional Sustitutorio de la Tarjeta Sanitaria Europea. El coste del mismo podrá ser imputado a esta ayuda. No se considerará gasto elegible el coste de seguros distintos a los indicados.

I.8. Régimen de incompatibilidades

I.8.1. Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del investigador contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante, se permitirán las percepciones que procedan de:

- a) Complementos por tareas docentes o por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por el beneficiario de la ayuda, que no impliquen vinculación contractual, tengan carácter no habitual y no menoscaben o interrumpen el proceso formativo objeto de la ayuda.
- b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- c) Ayudas a estancias breves y traslados temporales concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales y previa autorización del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

I.8.2. Los Directores de tesis deberán comunicar al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento cualquier causa de incompatibilidad.

I.9. Incumplimientos

I.9.1 El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca.

I.10. Memorias anuales

I.10.1 La actividad desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada anualmente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

I.10.2 El informe de evaluación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá emitirse antes de la fecha de finalización del contrato o del cumplimiento de la

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

anualidad correspondiente cuando este fuera superior a un año, para su acreditación. En el informe se hará referencia expresa a la conveniencia o no de continuar con la ayuda.

II. Procedimiento de solicitud y concesión de las nuevas ayudas

II.1. Requisitos de los solicitantes de las ayudas

Las ayudas objeto de la presente convocatoria están destinadas a titulados universitarios que en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

II.1.1. Los solicitantes deberán haber concluido los estudios correspondientes a las titulaciones que presenten, en cumplimiento de los requisitos académicos para el cálculo de la nota media según anexo I, con posterioridad a las fechas que a continuación se indican:

a) Con posterioridad al 1 de enero de 2014, en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES.

b) Con posterioridad al 1 de enero de 2013, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el Máster para acceso al doctorado.

c) Con posterioridad al 1 de enero de 2013, en el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos.

d) Con posterioridad al 1 de enero de 2014, en el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos.

e) Con anterioridad a las señaladas y posterioridad a 1 de enero de 2010 en los siguientes casos:

e.1) Quienes estén en posesión del título oficial de alguna de las especialidades contempladas en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

e.2) Los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2014.

e.3) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el periodo de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años respectivamente.

II.1.2. Contar con una nota media igual o superior a 6,50 puntos, calculada según las indicaciones del Anexo I.

II.1.3. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

II.1.4. Tampoco podrán participar en la convocatoria quienes hayan disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a 12 meses, incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación o un contrato predoctoral según la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

II.1.5 Posteriormente, para ser beneficiarios de las ayudas, los solicitantes deberán estar matriculados en el Doctorado en los plazos establecidos en la convocatoria del curso académico 2018-2019.

II.2. Requisitos de los directores de tesis

II.2.1. Los directores de tesis de los beneficiarios de este programa serán doctores vinculados permanentemente a la Universidad de Cantabria o a alguno de sus Institutos Mixtos. En el supuesto de vinculación contractual del director de la tesis con la Universidad de Cantabria, el contrato debe contemplar una duración superior a la del periodo máximo de la ayuda, establecido en cuatro años. En el caso de que el director de la tesis no cumpliera con

CVE-2018-6483

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

el requisito de vinculación contractual con la Universidad de Cantabria durante el periodo señalado, será obligatoria la colaboración de un codirector o bien un tutor que cumpla tal requisito.

II.2.2. Ningún director podrá figurar como tal en más de una solicitud de ayuda en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por la misma persona será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

II.3. Presentación de solicitudes

II.3.1. El formulario de solicitud estará disponible en la dirección electrónica <http://campusvirtual.unican.es/WebPublica/Convocatorias/ConvocatoriasFrw.aspx>, una vez cumplimentado el formulario en todos sus apartados se remitirá junto con la siguiente documentación:

- a. Documento Nacional de Identidad o pasaporte si es extranjero.
 - b. Certificación académica personal
Los certificados académicos deben contener todos los datos requeridos para la obtención de la nota media según el anexo I. En los certificados deberá constar la nota media del expediente obtenida en la escala de 0-10 con dos decimales.
Para el caso de estudios realizados total o parcialmente en sistemas universitarios extranjeros, los solicitantes deberán acudir a la página web:
www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615.html
y cumplimentar el formulario de "declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros" que deberá imprimir y presentar junto con la siguiente documentación:
 - Certificado académico oficial objeto del documento de declaración de equivalencia.
 - Para documentos presentados en idioma diferente al español se adjuntará la traducción oficial o jurada del certificado académico de los estudios realizados.
 - En el caso de estudios realizados en países del Espacio Europeo de Educación Superior, se adjuntará el Suplemento Europeo al título.
 - c. Currículum vitae del candidato.
 - d. Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral, con una extensión aproximada de tres mil palabras, debidamente firmado (documento normalizado).
 - e. Informe del Profesor que compromete su voluntad de actuar como director de la tesis sobre el proyecto de la tesis y el programa de doctorado a cursar por el solicitante, debidamente firmado (documento normalizado).
 - f. Currículum vitae del Profesor que compromete su voluntad de actuar como director de la tesis.
 - g. Historial científico de los últimos seis años del grupo investigador receptor o, en su caso, del Departamento/Instituto.
 - h. En su caso, documentación acreditativa de las especiales circunstancias en relación con la fecha de finalización de los estudios contempladas en el apartado II.1.2 letra e).
- Los documentos c, d, e, f y g también podrán presentarse en inglés.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

II.3.2. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los Currículum Vitae y en historial del grupo referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales documentos, la información que se aporte deberá referirse, como máximo a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

No podrá ser subsanada la falta de presentación de los documentos requeridos en los apartados c, d, e, f y g. La ausencia o falta de contenidos de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud de la ayuda.

II.3.3. Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Universidad, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el Art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que los investigadores solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos de España, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. En el caso de que los investigadores solicitantes presenten su solicitud en el extranjero, podrán hacerlo en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos a efectos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de presentar la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido. No se aceptarán las solicitudes que presenten un registro que no sea de entrada.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 4 de septiembre de 2018

II.3.4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que la Universidad de Cantabria obtenga, de forma directa, a través de certificados telemáticos, la acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

II.3.5. Tal presentación implica igualmente la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud o a la denegación o revocación de la ayuda y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

II.3.6. La presentación de una solicitud de ayuda a esta convocatoria es incompatible con la presentación de una solicitud de ayuda a la convocatoria de ayudas para contratos del Programa de Personal Investigador en formación Predoctoral en el área de la biomedicina, biotecnología y ciencias de la Salud. La presentación de solicitud a ambas convocatorias anulará las dos.

II.4. Subsanación de las solicitudes.

II.4.1. Realizada la comprobación de las solicitudes presentadas y la documentación aportada, se elaborará por la Universidad de Cantabria la relación provisional de solicitudes admitidas, subsanables y/o excluidas, que se hará pública por Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento en la página Web de la Universidad de Cantabria. <http://campusvirtual.unican.es/WebPublica/Convocatorias/ConvocatoriasFrw.aspx> con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación.

CVE-2018-6483

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

II.4.2. La publicación de dicha relación servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación puedan efectuar la subsanación, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.4.3. Durante el periodo de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en las fases de evaluación, de selección o de incorporación de los beneficiarios.

II.5. Criterios de evaluación y selección

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por los miembros designados por la Comisión de Investigación de la Universidad de Cantabria además de un miembro designado por la Dirección General de Universidades de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria que aplicarán los siguientes criterios y el baremo que se expresa a continuación:

FASE 1

En esta fase se tendrá en cuenta:

- Expediente académico (valorado de 1 a 10, según lo establecido en el Anexo I)
- Currículum vitae del candidato. El currículum del candidato será valorado teniendo en cuenta la relación del Master cursado con el tema de la Tesis, publicaciones de investigación en las que ocupe un lugar de autoría preferente, becas de iniciación a la investigación, premios, experiencia en relación con el tema de tesis, estancias de investigación y otros méritos convenientemente justificados. La valoración máxima del currículum será de 1 punto.

Los solicitantes serán ordenados según la suma de estas puntuaciones (expediente académico más currículum) tendiendo a la clasificación por ramas del conocimiento.

Los resultados de la Fase I de selección, serán normalizados a una escala de 7 puntos, otorgando 7 puntos al de mayor puntuación.

FASE 2

El resto de la puntuación será en función de la valoración siguiente:

-Hasta 1 punto.-Interés científico y calidad del proyecto, y financiación prevista para su desarrollo.

Se valorará:

- La formulación de objetivos claros y realistas, metodología, etapas previsibles para la consecución de los objetivos, claridad y rigor en la exposición de antecedentes y relación con el tema de la tesis doctoral, novedad, originalidad del proyecto e interés presunto de los resultados esperados. El peso de este apartado será el 50% de la valoración de este apartado
- La viabilidad del proyecto: adecuación de los recursos disponibles (materiales y financieros) para su ejecución especialmente si son experimentales, requieren de muestreos, análisis en laboratorios, etc, si está incluido en un proyecto financiado, vinculación del grupo de investigación en el que se integrará el solicitante con la temática del proyecto. El peso de este apartado será el 50% de la valoración de este apartado

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

-Hasta 3 puntos.-Currículum Vitae del Profesor que compromete su voluntad de actuar como director de la tesis en los últimos seis años.

Se valorará:

- La relevancia y contribución en artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos y las patentes concedidas o licenciadas. La participación en publicaciones deberá valorarse en función de la relevancia de la revista o libro, del número de firmantes y posición en el orden de firma, y la relación con las actividades descritas en la memoria. El peso de este apartado será al menos el 80% de la valoración del Curriculum.
- La participación en proyectos de investigación, las estancias de investigación en otros centros, premios, actividades de divulgación científica y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en el apartado anterior.

-Hasta 1 punto.-Historial científico del grupo receptor en los últimos 6 años y capacidad formativa en investigación.

Se valorará:

- La relevancia y contribución del equipo en la actividad investigadora relacionada con la memoria presentada, reflejada en artículos publicados en revistas científicas, libros, capítulos de libros, trabajos presentados en congresos, patentes concedidas o licenciadas, y las tesis doctorales realizadas en el seno del grupo. El peso de esta parte será al menos el 60% de la valoración del historial científico del grupo receptor.
- Los proyectos nacionales o internacionales y convenios con empresas o instituciones con miembros del equipo como investigadores responsables, valorando especialmente la existencia de un proyecto o contrato vigente que soporte la investigación del posdoctoral a contratar durante un año.

La Comisión de Investigación velará por una asignación de ayudas con la máxima distribución en grandes áreas y titulaciones, por ello realizará una normalización de la Fase 2 por áreas a una escala de 3 puntos, otorgando 3 puntos al máximo de cada área, manteniendo los criterios de exigencia y calidad que reflejan la puntuación especificada anteriormente.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones de la Fase 1 más la Fase 2.

III. Resolución, notificación y publicación de las ayudas.

III.1.1. La Comisión de Investigación, como comisión delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, a la vista de la evaluación realizada, resolverá las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.1.2. La resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y a efectos informativos en la página web de la Universidad de Cantabria mediante relación nominal de los beneficiarios. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas o desestimadas.

III.1.3. En el cómputo de plazo para la interposición de recursos se tendrá en cuenta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

IV. Ayuda de precios públicos por matrícula en el doctorado

Los beneficiarios de esta convocatoria tendrán derecho a la financiación de los gastos de matrícula correspondiente a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación en la etapa predoctoral. Esta financiación será exclusivamente para el concepto de tutela académica, y desde el curso 2018-2019.

V. Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En particular, la presente convocatoria podrá ser impugnada mediante la formulación de recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de la convocatoria, mediante la que se adjudiquen las ayudas, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, de acuerdo con lo previsto en el precepto citado.

VI. Incidencias en el disfrute de la ayuda

Las incidencias y cuestiones no previstas en esta convocatoria y que se pueden presentar durante su tramitación o durante el periodo de duración de la ayuda, las resolverá el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, previo informe, en su caso, de la Comisión de Investigación y/o Escuela de Doctorado, atendiendo a la naturaleza de la incidencia.

Santander, 27 de junio de 2018.
El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento,
Javier León Serrano.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

ANEXO I CALCULO DE LA NOTA MEDIA

La nota media del expediente académico de la titulación se calculará, según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Para ello se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- En el caso de haber cursado enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial español de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, se valorará la totalidad de los créditos o asignaturas superadas, incluido el proyecto fin de carrera
- En el caso de haber cursado enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico y Maestro, la nota media se realizará teniendo en cuenta dichos estudios, incluidos los proyectos fin de carrera, debiendo haber completado al menos 240 créditos. En el caso de ser inferior el número de créditos se completará con el Máster.

Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en el que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios, no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera la calificación cualitativa, el cálculo se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones que para la presente convocatoria será la siguiente:

- Matrícula de honor: 10 puntos.
- Sobresaliente: 9,25 puntos
- Notable: 7,75 puntos
- Aprobado: 5,75 puntos

La nota media final se calculará en la escala numérica del 0 – 10, con dos decimales, según la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicado cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

En los casos de títulos de sólo segundo ciclo, la nota media se calculará teniendo en cuenta los créditos del título de primer ciclo y los del segundo ciclo.

Para estudios cursados en centros extranjeros.

En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10 seguirá las instrucciones establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y que están en la web:

www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615.html

El procedimiento se instrumenta en los siguientes pasos:

- 1) El formulario de "declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros" debe ser cumplimentado con la información

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

del expediente académico y se selecciona la escala de calificación que corresponde a los estudios realizados. Después se deben añadir los datos de calificaciones obtenidas en la escala original y las equivalencias de calificaciones que corresponden a la escala española de 5-10. El formulario calcula automáticamente la nota media final del expediente académico. (mirar la guía para la declaración de equivalencia de la nota media)

- 2) Terminado dicho proceso, se podrá imprimir la "Declaración de equivalencia de nota media" para presentarla ante la Universidad de Cantabria.
- 3) La declaración de equivalencia será revisada por el órgano instructor del procedimiento, que deberá verificar los datos consignados en la declaración para dar validez a la misma. Solo surtirá efecto si va acompañada del certificado académico oficial original o fotocopia debidamente compulsada del mismo, y en su caso la traducción correspondiente.

Se contemplarán dos supuestos:

- 1) En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, la nota media se realizará sobre la totalidad de los estudios de grado o titulación equivalente. En el caso de que el número de créditos del grado sea inferior a 240 créditos ECTS, la nota media se realizará como media ponderada sobre el número de créditos de dichos estudios más la totalidad de los créditos superados en el máster, que deberán ser un mínimo de 240 créditos en el conjunto de ambos estudios.
- 2) En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, la nota media se realizará sobre la totalidad de los estudios completados para la obtención del título, aplicando las equivalencias correspondientes a la ordenación de las enseñanzas universitarias españolas.

Si se produjera algún caso diferente de los contemplados, el órgano instructor procederá a determinar el procedimiento a semejanza con los señalados en los otros casos, velando por el principio de equidad.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

ANEXO II

Importe de las ayudas para la estancia según país (cuantías en euros por día de estancia)

País	Ayuda para la estancia
Alemania	40
Andorra	20
Angola	40
Arabia Saudí	30
Argelia	35
Argentina	35
Australia	30
Austria	35
Bélgica	50
Bolivia	20
Bosnia-Herzegovina	30
Brasil	45
Bulgaria	25
Camerún	30
Canadá	35
Chile	35
China	30
Colombia	40
Corea	35
Costa de Marfil	25
Costa Rica	25
Croacia	30
Cuba	25
Dinamarca	40
Ecuador	25
Egipto	30
El Salvador	25
Emiratos Árabes Unidos	35
Eslovaquia	30
Estados Unidos	45
Etiopía	35
Filipinas	25
Finlandia	40
Francia	40
Gabón	35

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

País	Ayuda para la estancia
Ghana	25
Grecia	25
Guatemala	30
Guinea Ecuatorial	30
Haití	20
Honduras	25
Hungría	35
India	30
Indonesia	30
Irak	25
Irán	30
Irlanda	30
Israel	35
Italia	40
Jamaica	30
Japón	50
Jordania	30
Kenia	30
Kuwait	35
Líbano	35
Libia	35
Luxemburgo	40
Malasia	30
Malta	20
Marruecos	30
Mauritania	20
Méjico	30
Montenegro	35
Mozambique	25
Nicaragua	35
Nigeria	35
Noruega	45
Nueva Zelanda	25
Países Bajos	40
Pakistán	25
Panamá	25
Paraguay	20
Perú	30

CVE-2018-6483

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

País	Ayuda para la estancia
Polonia	30
Portugal	30
R. Dominicana	25
Reino Unido	50
República Checa	30
Rumania	35
Rusia	60
Senegal	25
Serbia	35
Singapur	30
Siria	30
Sudáfrica	25
Suecia	45
Suiza	45
Tailandia	25
Taiwán	30
Tanzania	25
Túnez	25
Turquía	25
Uruguay	25
Venezuela	25
Yemen	40
Zaire/Congo	35
Zimbabue	25
Resto del mundo	35

2018/6483

CVE-2018-6483

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-6484 *Resolución rectoral de 27 de junio de 2018 (RR. 570/18), del Director de Gestión del Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) y del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Cantabria, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral en el área de la Biomedicina, Biotecnología y Ciencias de la Salud.*

El Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) y la Universidad de Cantabria hacen pública la presente convocatoria de ayudas del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral, en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Este programa está financiado por la Universidad de Cantabria, IDIVAL, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria.

I. Objeto y condiciones

I.1.- Objeto y número de ayudas. Entidad gestora de las ayudas

I.1.1. La finalidad de esta convocatoria es promover la formación de doctores en programas de solvencia formativa e investigadora, mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de 7 ayudas en el área de la biomedicina, la biotecnología y las ciencias de la salud, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica.

Las ayudas tienen como objeto la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que los investigadores en formación realicen una tesis doctoral.

A su vez, cuando los doctorandos obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se financiará la contratación laboral de un periodo de orientación posdoctoral (en adelante POP) de un año de duración.

I.1.2. Tendrán cabida en esta convocatoria aquellas solicitudes cuya memoria de proyecto se corresponda con las áreas de biomedicina, la biotecnología y/o las ciencias de la salud.

I.1.3. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, quedarán sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

I.1.4. El gasto de las ayudas para contratos predoctorales que se concedan se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 62.0000.642.01 de la Universidad de Cantabria y al presupuesto del IDIVAL para este concepto.

I.1.5. Una vez producida la resolución de la convocatoria, la gestión de las ayudas y de los correspondientes contratos laborales será llevada a cabo por la Universidad de Cantabria, cuando el Director de la Tesis sea un Profesor o Investigador de la Universidad o de uno de sus Institutos, no perteneciente a la relación de grupos de investigación del IDIVAL. En el resto de los casos, la gestión será llevada a cabo por el IDIVAL.

I.1.6. A los efectos de la presente convocatoria, el órgano unipersonal decisorio será el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, en el caso de la Universidad de Cantabria, y el Director de Gestión, en el caso del IDIVAL.

I.2 Beneficiarios de las ayudas

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos que se establecen en el apartado II.1 de esta resolución.

I.3. Características de las ayudas

I.3.1 Las ayudas tendrán una duración máxima de cuatro años. Los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, tendrán duración anual prorrogables por períodos anuales, previo informe favorable de la comisión académica del Programa de doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria. La prórroga estará supeditada igualmente a las previsiones que las leyes anuales presupuestarias correspondientes determinen en relación con las autorizaciones para realizar este tipo de contratos. El inicio del contrato se fijará a partir de la fecha de alta en la Institución gestora de cada ayuda. En ningún caso la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años o seis para personas con discapacidad. Los contratos serán a tiempo completo.

I.3.2 Los contratos tendrán una dotación anual de 16.422€, incluidas las pagas extraordinarias.

El coste de las aportaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social será igualmente financiada por las instituciones convocantes, siendo el coste total anual de cada contrato de 20.600 euros.

I.3.3. No obstante, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la ayuda predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará una ayuda de 25.000 euros para la contratación, durante el POP de un año de duración, de los investigadores recién doctorados. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 19.000 euros brutos anuales.

I.3.4. Asimismo, en el marco de estas ayudas se incluye una dotación adicional que financia la realización de estancias por parte del personal investigador en formación en su etapa predoctoral con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis. En relación con la ayuda adicional, se autorizará una única ayuda de 5.000 euros por cada investigador contratado.

I.4.- Derechos de los beneficiarios de ayudas del programa de Formación de Personal Investigador en formación predoctoral

I.4.1. De manera general, el personal investigador en formación tendrá los siguientes derechos:

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

a) Obtener de la Institución en la que se gestione la Ayuda la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de ésta.

b) Disfrutar de los restantes derechos establecidos como consecuencia del desarrollo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en lo relativo a los contratos predoctorales.

c) Percibir la ayuda económica que corresponda.

d) Abono de los precios públicos por matrícula en el programa de doctorado, de acuerdo con lo especificado en el apartado IV de esta convocatoria.

e) El personal investigador, cuyo Director propuesto de Tesis Doctoral sea profesor/investigador de la Universidad de Cantabria podrá colaborar, con fines formativos, en las tareas docentes hasta un máximo de 120 horas repartidas entre los tres últimos años de contrato, con un mínimo de 30 horas anuales y un máximo de 60. Dichas tareas se realizarán en el Departamento/Instituto de la universidad donde se desarrolle la línea de investigación a la que esté adscrito el candidato, previo acuerdo entre el tutor, el director de la tesis doctoral y el Departamento/Instituto implicado y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida les será reconocida mediante la correspondiente certificación expedida por la Universidad de Cantabria. En aquellos casos en los que el Director propuesto de Tesis Doctoral no sea profesor/investigador de la Universidad de Cantabria, para que el beneficiario pueda realizar actividades de docencia y formación en la Universidad de Cantabria, será necesaria la existencia de un convenio específico entre ambas Instituciones.

La autorización para la realización de actividades de formación docente será emitida, en todo caso, por el departamento correspondiente.

1.5. Obligaciones de los beneficiarios del programa de Formación de Personal Investigador en formación predoctoral

I.5.1. De manera general, el personal investigador en formación tendrá las siguientes obligaciones:

a) Incorporarse a su Departamento/Instituto en el plazo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, de realización de la tesis y de participación en proyectos de investigación en los que se encuentre incorporado.

c) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de las instituciones convocantes, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones. Conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral que le sean de aplicación, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Prevención de Riesgos Laborales.

d) Solicitar autorización al órgano unipersonal decisorio, para cualquier ausencia temporal, siempre con el VºBº del Director de la Tesis.

e) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la ayuda, le sean solicitados por el órgano unipersonal decisorio.

f) Comunicar al órgano unipersonal decisorio la renuncia a la ayuda o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la misma.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

g) Hacer referencia al presente Programa de ayudas, y a su cofinanciación por el Gobierno de Cantabria, en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizarse por los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en tales actuaciones.

i) Cumplir los requisitos y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas están previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

j) Comunicar al órgano unipersonal decisorio, la obtención del Grado de Doctor.

k) Presentar, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la ayuda, o de baja voluntaria en el Programa, una memoria con una extensión aproximada de 3.000 palabras que exponga los resultados obtenidos, con especial énfasis en los objetivos logrados relativos al proceso de formación. Esta memoria deberá llevar el conforme del Director de la Tesis.

I.5.2. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la entidad gestora de la ayuda determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que se deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del IDIVAL dictado al amparo de la disposición adicional decimonovena de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, por lo que los mismos pertenecerán única y exclusivamente a la entidad gestora de la ayuda en los términos previstos en dicho precepto, sin perjuicio de los derechos reconocidos a los investigadores en la normativa de la Universidad de Cantabria, dictada en desarrollo del artículo 21 de la Ley 24/2015, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de IDIVAL dictado al amparo de la disposición adicional decimonovena de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

I.5.3 Con la presentación de la solicitud, el solicitante manifiesta bajo su responsabilidad que todos los datos introducidos en la solicitud y los documentos presentados se ajustan a la realidad. La falsedad, ocultación o inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda, sin perjuicio de las restantes responsabilidades a que puedan dar lugar.

I.6. Obligaciones de los Directores de Tesis

1.6.1. Por lo que se refiere a la presente convocatoria, la mención al director de tesis se entiende siempre en el marco de lo recogido en el artículo 11.4 del Real Decreto 99/2011, donde se establece que es la Comisión Académica del Programa de Doctorado de la Universidad de Cantabria la que nombra al Director de la Tesis.

1.6.2. De manera general será obligación de los directores de tesis de los beneficiarios velar por el cumplimiento del objeto de la subvención concedida al

CVE-2018-6484

doctorando, tanto docente como de investigación, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad de la misma.

En particular deberán:

a) Supervisar y dar conformidad a los documentos que requiera el beneficiario de la ayuda que deban contener el V.º B.º del director de la tesis, del departamento o instituto, y del órgano unipersonal decisorio

b) Informar y dar la conformidad justificando la necesidad y oportunidad de las ausencias temporales o interrupción de la ayuda para su debida autorización por el órgano unipersonal decisorio.

c) Dar conformidad a los informes que sean requeridos en cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, tanto en la solicitud, como para beneficios complementarios, así como en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la ayuda y, en su caso, a iniciativa propia cuando observara incumplimientos de las obligaciones del beneficiario.

d) Mantener la vinculación recogida en el punto II.2.1 con la Institución que actúa como entidad gestora desde la presentación de la solicitud y durante todo el tiempo de duración de la ayuda, siendo preceptiva la colaboración de un codirector o un tutor que lo cumpla, si esta vinculación no la mantiene el director.

e) No podrá figurar como director en más de una solicitud de ayuda de esta convocatoria.

1.6.3 El incumplimiento manifiesto de las obligaciones por parte del Director de Tesis podrán conllevar la inhabilitación para avalar solicitudes en futuras convocatorias.

I.7. Desarrollo de las ayudas

I.7.1. Los adjudicatarios de ayudas de la presente convocatoria se beneficiarán de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de la incorporación y presentación de la documentación.

I.7.2. La incorporación de los beneficiarios se producirá en el plazo establecido en la resolución de concesión. Si el beneficiario no se incorporara en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la ayuda.

I.7.3. El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:

- a) Impreso de recogida de datos para nombramiento de contratados con el VºBº de la persona que compromete su voluntad de actuar como director de la tesis.
- b) Número de afiliación a la Seguridad Social
- c) Certificado de matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Cantabria para el curso 2018-2019.

I.7.4. Para cualquier ausencia temporal deberá solicitarse autorización al órgano unipersonal decisorio, siempre con la conformidad del director de la tesis y que la finalidad de la ausencia esté relacionada con las actividades de formación y de investigación. Para las ausencias con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas, se requerirá solamente la autorización del director de tesis.

I.7.5. La interrupción del contrato predoctoral no comportará la ampliación de la duración de la ayuda, salvo cuando la interrupción sea por las situaciones de incapacidad

temporal por un periodo de, al menos 3 meses consecutivos y el resto de las contempladas en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que serán debidamente acreditadas.

I.7.6. Para cualquier cambio que afecte al centro, director o proyecto de tesis, deberá contarse previamente con la autorización del órgano unipersonal decisorio, que resolverá a la vista del informe del director de tesis y del Departamento/Instituto. En ningún caso, se autorizarán cambios durante el primer año de permanencia en el programa, salvo que concurren circunstancias de fuerza mayor apreciadas por el órgano unipersonal decisorio. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda, y en especial, las calificaciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación. No se autorizará cambio de Universidad.

I.7.7. Para la etapa de orientación posdoctoral (POP) se elaborará un programa de trabajo y actividades que se presentará una vez acreditado el acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. La formalización del contrato POP se realizará una vez abonadas las tasas de expedición del título de doctor. La duración del contrato será de un año improrrogable.

I.7.8. En relación con la dotación adicional para la realización de estancias esta ayuda se destinará a:

La financiación de estancias que realicen dichos investigadores a partir del segundo año de contrato predoctoral en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeras o españolas, siempre que los centros estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la actividad, con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación así como impulsar el desarrollo de su tesis. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado.

Las estancias deberán tener una duración mínima de un mes, contados a partir de la fecha de incorporación al centro receptor.

El gasto justificable podrá comprender dos conceptos: gastos derivados del alojamiento y manutención, y gastos derivados de locomoción, visado y seguro de accidentes y médico, en su caso.

El gasto justificable derivado del alojamiento y manutención será como máximo de:

- En España: 25 euros por día de estancia en el centro.
- En el extranjero: en función del país de destino, de acuerdo con el Anexo II de esta resolución.

El gasto justificable máximo por estancia derivado de locomoción, visado y seguro de accidentes y médico será de:

- 150 euros para desplazamientos cuando el lugar de destino de la estancia se ubique en España.
- En el caso de desplazamientos para estancias en el extranjero, 450 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa y 1.000 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

En relación con los gastos justificables derivados de locomoción, serán de aplicación los límites establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre

indemnizaciones por razón del servicio. La locomoción podrá realizarse en vehículo particular y, en tal caso, la indemnización por uso de vehículo particular se deberá atener a lo previsto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. El personal investigador en formación que se desplace al extranjero al amparo de estas ayudas deberá disponer obligatoriamente de un seguro de accidentes y de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la Tarjeta Sanitaria Europea o el Certificado Provisional Sustitutorio de la Tarjeta Sanitaria Europea. El coste del mismo podrá ser imputado a esta ayuda. No se considerará gasto elegible el coste de seguros distintos a los indicados.

I.8. Régimen de incompatibilidades

I.8.1. Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del investigador contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante, se permitirán las percepciones que procedan de:

- a) Complementos por tareas docentes o por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por el beneficiario de la ayuda, que no impliquen vinculación contractual, tengan carácter no habitual y no menoscaben o interrumpen el proceso formativo objeto de la ayuda.
- b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- c) Ayudas a estancias breves y traslados temporales concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales y previa autorización del órgano unipersonal para la ausencia.

I.8.2. Los Directores de tesis deberán comunicar al órgano unipersonal decisorio cualquier causa de incompatibilidad.

I.9. Incumplimientos

I.9.1 El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca.

I.10. Renovación del contrato predoctoral.

I.10.1. La renovación del contrato predoctoral estará condicionada a la obtención previa del informe de evaluación favorable de la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, a que se refiere el artículo 21, letra c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Este informe indicará expresamente la conveniencia o no de continuar con la ayuda.

I.10.2. La solicitud de renovación de contrato, dirigida al órgano unipersonal decisorio, la presentará el beneficiario de la ayuda antes de que finalice su periodo de contrato. La solicitud irá acompañada del informe de evaluación al que hace referencia este apartado.

II. Procedimiento de solicitud y concesión de las nuevas ayudas

II.1. Requisitos de los solicitantes de las ayudas

Las ayudas objeto de la presente convocatoria están destinadas a titulados universitarios que en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

II.1.1. Los solicitantes deberán haber concluido los estudios correspondientes a las titulaciones que presenten en cumplimiento de los requisitos académicos para el cálculo de la nota media según anexo I, con posterioridad a las fechas que a continuación se indican:

a) Con posterioridad al 1 de enero de 2014, en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES.

b) Con posterioridad al 1 de enero de 2013, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el Máster para acceso al doctorado.

c) Con posterioridad al 1 de enero de 2013, en el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos.

d) Con posterioridad al 1 de enero de 2014, en el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos.

e) Con anterioridad a las señaladas y posterioridad a 1 de enero de 2010 en los siguientes casos:

e.1) Quienes estén en posesión del título oficial de alguna de las especialidades contempladas en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

e.2) Los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2014.

e.3) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el periodo de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años respectivamente.

II.1.2. Contar con una nota media igual o superior a 6,50 puntos, calculada según las indicaciones del Anexo I.

II.1.3. Exclusión de doctores. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

II.1.4. Tampoco podrán participar en la convocatoria quienes hayan disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a 12 meses, incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación o un contrato predoctoral según la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

II.1.5 Posteriormente, para ser beneficiarios de las ayudas, los solicitantes deberán estar matriculados en el Doctorado en los plazos establecidos en la convocatoria del curso académico 2018-19.

II.2. Requisitos de los directores de tesis

II.2.1. Los directores de tesis de los beneficiarios de este programa serán doctores vinculados permanentemente a la Universidad de Cantabria, al IDIVAL, al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla o a alguno de sus otros Institutos. En el supuesto de vinculación contractual del director de la tesis, el contrato debe contemplar una duración superior a la del periodo máximo de la ayuda, establecido en cuatro años. En el caso de que el director de la tesis no cumpliera con el requisito de vinculación contractual durante el periodo señalado, será obligatoria la colaboración de un codirector o un tutor que cumpla tal requisito.

II.2.2. Ningún director podrá figurar como tal en más de una solicitud de ayuda en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por la misma persona será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

II.3. Presentación de solicitudes

II.3.1. El formulario de solicitud estará disponible en la dirección electrónica <http://campusvirtual.unican.es/WebPublica/Convocatorias/ConvocatoriasFrw.aspx> Una vez cumplimentado el formulario en todos sus apartados se remitirá junto con la siguiente documentación:

- a. Documento Nacional de Identidad o pasaporte si es extranjero.
- b. Certificación académica personal
Los certificados académicos deben contener todos los datos requeridos para la obtención de la nota media según el anexo I. En los certificados deberá constar la nota media del expediente obtenida en la escala de 0-10 con dos decimales. Para el caso de estudios realizados total o parcialmente en sistemas universitarios extranjeros, los solicitantes deberán acudir a la página web www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615.html y cumplimentar el formulario de "Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros" que deberá imprimir y presentar junto con la siguiente documentación:
 - Certificado académico oficial objeto del documento de declaración de equivalencia.
 - Para documentos presentados en idioma diferente al español se adjuntará la traducción oficial o jurada del certificado académico de los estudios realizados.
 - En el caso de estudios realizados en países del Espacio Europeo de Educación Superior, se adjuntará el Suplemento Europeo al Título.
- c. Currículum vitae del candidato.
- d. Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral, con una extensión aproximada de tres mil palabras, debidamente firmado (documento normalizado).

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

- e. Informe de la persona que compromete su voluntad de actuar como director de la tesis sobre el proyecto de la tesis y el programa de doctorado a cursar por el solicitante, debidamente firmado (documento normalizado).
 - f. Currículum vitae de la persona que compromete su voluntad de actuar como director de la tesis.
 - g. Historial científico de los últimos seis años del grupo investigador receptor o, en su caso, del Departamento/Instituto.
 - h. En su caso, documentación acreditativa de las especiales circunstancias en relación con la fecha de finalización de los estudios contempladas en el apartado II.1.2 letra e).
- Los documentos c, d, e, f y g también podrán presentarse en inglés.

II.3.2. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los Currículum Vitae y en historial del grupo referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales documentos, la información que se aporte deberá referirse, como máximo a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

No podrá ser subsanada la falta de presentación de los documentos requeridos en los apartados c, d, e, f y g. La ausencia o falta de contenidos de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud de la ayuda.

II.3.3 Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Universidad, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el Art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que los investigadores solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos de España, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. En el caso de que los investigadores solicitantes presenten su solicitud en el extranjero, podrán hacerlo en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos a efectos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de presentar la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido. No se aceptarán las solicitudes que presenten un registro que no sea de entrada.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 4 de septiembre de 2018.

II.3.3. La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que la entidad gestora de la ayuda obtenga de forma directa, a través de certificados telemáticos, la acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

II.3.4. Tal presentación implica igualmente la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar

CVE-2018-6484

lugar a la invalidación de la solicitud o a la denegación o revocación de la ayuda y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

II.3.5. La presentación de una solicitud de ayuda a esta convocatoria es incompatible con la presentación de una solicitud de ayuda a la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales "Concepción Arenal" del Programa de Personal Investigador en formación Predoctoral de la Universidad de Cantabria. La presentación de solicitud a ambas convocatorias anulará las dos.

II.4. Subsanación de errores en las solicitudes.

II.4.1. Realizada la comprobación de las solicitudes presentadas y la documentación aportada, se elaborará por parte de las entidades gestoras la relación provisional de solicitudes admitidas, subsanables y/o excluidas, que se hará pública por Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento y del Director de Gestión del IDIVAL en la página Web <http://campusvirtual.unican.es/WebPublica/Convocatorias/ConvocatoriasFrw.aspx>

II.4.2. La publicación de dicha relación servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la misma puedan efectuar la subsanación con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.4.3. Durante el periodo de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en las fases de evaluación, de selección o de incorporación de los beneficiarios.

II.5. Criterios de evaluación y selección

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión mixta copresidida por el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Cantabria y el Director Científico del IDIVAL, y de la que formarán parte 4 investigadores de la Universidad de Cantabria, nombrados por el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, 4 investigadores del IDIVAL nombrados por su Director Científico y un miembro designado por la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria. Dicha Comisión aplicará los siguientes criterios y el baremo que se expresa a continuación:

FASE 1

En esta fase se tendrá en cuenta:

- Expediente académico (valorado de 1 a 10, según lo establecido en el Anexo I) Currículum vitae del candidato. El currículum del candidato será valorado teniendo en cuenta la relación del Master cursado con el tema de la Tesis, publicaciones de investigación en las que ocupe un lugar de autoría preferente, becas de iniciación a la investigación, premios, experiencia en relación con el tema de tesis, estancias de

investigación y otros méritos convenientemente justificados. La valoración máxima del currículum será de 1 punto.

Los resultados de la Fase I de selección, serán normalizados a una escala de 7 puntos, otorgando 7 puntos al de mayor puntuación.

FASE 2

El resto de la puntuación será en función de la valoración siguiente:

- Hasta 1 punto.-Interés científico y calidad del proyecto y financiación prevista para su desarrollo.

Se valorará:

- La formulación de objetivos claros y realistas, metodología, etapas previsibles para la consecución de los objetivos, claridad y rigor en la exposición de antecedentes y relación con el tema de la tesis doctoral, novedad, originalidad del proyecto e interés presunto de los resultados esperados. El peso de este apartado será el 50% de la valoración de este apartado
- La viabilidad del proyecto: adecuación de los recursos disponibles (materiales y financieros) para su ejecución especialmente si son experimentales, requieren de muestreos, análisis en laboratorios, etc, si está incluido en un proyecto financiado, vinculación del grupo de investigación en el que se integrará el solicitante con la temática del proyecto. El peso de este apartado será el 50% de la valoración de este apartado

- Hasta 3 puntos.-Currículum Vitae del Profesor que compromete su voluntad de actuar como director de la tesis en los últimos seis años.

Se valorará:

- La relevancia y contribución en artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos y las patentes concedidas o licenciadas. La participación en publicaciones deberá valorarse en función de la relevancia de la revista o libro, del número de firmantes y posición en el orden de firma, y la relación con las actividades descritas en la memoria. El peso de este apartado será al menos el 80% de la valoración del Currículum.
- La participación en proyectos de investigación, las estancias de investigación en otros centros, premios, actividades de divulgación científica y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en el apartado anterior.

-Hasta 1 punto.-Historial científico del grupo receptor en los últimos 6 años y capacidad formativa en investigación.

Se valorará:

- La relevancia y contribución del equipo en la actividad investigadora relacionada con la memoria presentada, reflejada en artículos publicados en revistas científicas, libros, capítulos de libros, trabajos presentados en congresos, patentes concedidas o licenciadas, y las tesis doctorales realizadas en el seno del grupo. El peso de esta parte será al menos el 60% de la valoración del historial científico del grupo receptor.
- Los proyectos nacionales o internacionales y convenios con empresas o instituciones con miembros del equipo como investigadores responsables, valorando especialmente la existencia de un proyecto o contrato vigente que soporte la investigación del posdoctoral a contratar durante un año.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

Los resultados de la Fase 2 de selección serán normalizados a una escala de 3 puntos, otorgando 3 puntos al de mayor puntuación

Los solicitantes serán ordenados según la suma de estas puntuaciones de la Fase 1 más la Fase 2, siendo clasificados de forma distribuida en diferentes apartados para posibilitar lo previsto en el apartado III.1.2.

III. Resolución, notificación y publicación de las ayudas.

III.1.1. La Comisión de evaluación citada acordará la propuesta de adjudicación de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha propuesta será trasladada al correspondiente órgano unipersonal decisorio de los expresados en el apartado I.1.6., en relación con los diferentes ámbitos de las ayudas recogidos en el siguiente punto del presente apartado. En el caso de la ayuda que se otorgue en el último de los epígrafes de dicho punto, el órgano decisorio será el correspondiente a la adscripción del director de tesis.

III.1.2. Con el fin de atender de forma específica y diferenciada a los diversos campos de investigación, la resolución final de las ayudas deberá garantizar, siguiendo el orden de prelación de los solicitantes establecido por la Comisión de evaluación, que se otorguen, al menos:

- 2 Ayudas para aquellas solicitudes cuyos Directores sean profesores/investigadores de la Universidad de Cantabria o del IBBTEC, excluyendo a aquellos que formen parte de la plantilla del IDIVAL
- 2 Ayudas para aquellas solicitudes cuyos Directores sean profesores/investigadores de la Universidad de Cantabria, pertenecientes a la plantilla del IDIVAL
- 2 Ayudas para aquellas solicitudes cuyos Directores sean investigadores que formen parte de la plantilla del IDIVAL o del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, y no sean profesores permanentes de la Universidad de Cantabria
- 1 Ayuda a la solicitud mejor evaluada de entre las restantes, independientemente de la procedencia del investigador avalista.

III.1.3. Las resoluciones de concesión se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y a efectos informativos en las páginas web de la Universidad de Cantabria y del IDIVAL mediante relación nominal de los beneficiarios. Serán objeto de resolución y adjudicación separada las diferentes ayudas según el órgano unipersonal decisorio expresado en las presentes bases en función de la procedencia y adscripción del director de tesis.

Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas o desestimadas.

III.1.4 En el cómputo de plazo para la interposición de recursos y reclamaciones se tendrá en cuenta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

IV. Ayuda de precios públicos por matrícula en el doctorado

Los beneficiarios de esta convocatoria tendrán derecho a la financiación de los gastos de matrícula correspondiente a los cursos en los que esté matriculado durante la

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

vigencia de la ayuda para la contratación en la etapa predoctoral. Esta financiación será exclusivamente para el concepto de tutela académica, y desde el curso 2018-2019.

V. Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En particular, la presente convocatoria podrá ser impugnada mediante la formulación de recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en relación con el artículo 32 m) y 168.1 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Contra la resolución de la Universidad de Cantabria por la que se adjudiquen las ayudas correspondientes, cabe interponer recurso de alzada ante Rector, de acuerdo con lo previsto en los preceptos citados.

Contra la resolución de adjudicación de las ayudas correspondientes al IDIVAL, podrán los interesados interponer reclamación ante el mismo en un plazo máximo de 30 días naturales que resolverá el director de gestión

VI. Incidencias en el disfrute de la ayuda

Las incidencias y cuestiones no previstas en esta convocatoria y que se pueden presentar durante su tramitación o durante el periodo de duración de la ayuda, las resolverá, en cada caso, el órgano unipersonal decisorio de la entidad gestora de la ayuda.

Santander, 27 de junio de 2018.

El director de Gestión del IDIVAL,

Galo Peralta Fernández.

El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento,

Javier León Serrano.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

ANEXO I CALCULO DE LA NOTA MEDIA

La nota media del expediente académico de la titulación se calculará, según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Para ello se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- En el caso de haber cursado enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial español de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, se valorará la totalidad de los créditos o asignaturas superadas, incluido el proyecto fin de carrera
- En el caso de haber cursado enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico y Maestro, la nota media se realizará teniendo en cuenta dichos estudios, incluidos los proyectos fin de carrera, debiendo haber completado al menos 240 créditos. En el caso de ser inferior el número de créditos se completará con el Máster.

Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en el que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios, no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera la calificación cualitativa, el cálculo se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones que para la presente convocatoria será la siguiente:

- Matrícula de honor: 10 puntos.
- Sobresaliente: 9,25 puntos.
- Notable: 7,75 puntos.
- Aprobado: 5,75 puntos.

La nota media final se calculará en la escala numérica del 0 – 10, con dos decimales, según la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicado cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

En los casos de títulos de solo segundo ciclo, la nota media se calculará teniendo en cuenta los créditos del título de primer ciclo y los del segundo ciclo.

Para estudios cursados en centros extranjeros.

En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10 seguirá las instrucciones establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y que están en la web:

www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615.html

El procedimiento se instrumenta en los siguientes pasos:

- 1) El formulario de "declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros" debe ser cumplimentado con la información del expediente académico y se selecciona la escala de calificación que corresponde a los estudios realizados. Después se deben añadir los datos de calificaciones obtenidas en la escala original y las equivalencias de calificaciones que corresponden a la escala española de 5-10. El formulario calcula automáticamente la nota media final del expediente académico. (mirar la guía para la declaración de equivalencia de la nota media)
- 2) Terminado dicho proceso, se podrá imprimir la "Declaración de equivalencia de nota media" para presentarla ante la Universidad de Cantabria.
- 3) La declaración de equivalencia será revisada por el órgano instructor del procedimiento, que deberá verificar los datos consignados en la declaración para dar validez a la misma. Solo surtirá efecto si va acompañada del certificado académico oficial original o fotocopia debidamente compulsada del mismo, y en su caso la traducción correspondiente.

Se contemplarán dos supuestos:

- 1) En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, la nota media se realizará sobre la totalidad de los estudios de grado o titulación equivalente. En el caso de que el número de créditos del grado sea inferior a 240 créditos ECTS, la nota media se realizará como media ponderada sobre el número de créditos de dichos estudios más la totalidad de los créditos superados en el máster, que deberán ser un mínimo de 240 créditos en el conjunto de ambos estudios.
- 2) En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, la nota media se realizará sobre la totalidad de los estudios completados para la obtención del título, aplicando las equivalencias correspondientes a la ordenación de las enseñanzas universitarias españolas.

Si se produjera algún caso diferente de los contemplados, el órgano instructor procederá a determinar el procedimiento a semejanza con los señalados en los otros casos, velando por el principio de equidad.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

ANEXO II

Importe de las ayudas para la estancia según país (cuantías en euros por día de estancia)

País	Ayuda para la estancia
Alemania	40
Andorra	20
Angola	40
Arabia Saudí	30
Argelia	35
Argentina	35
Australia	30
Austria	35
Bélgica	50
Bolivia	20
Bosnia-Herzegovina	30
Brasil	45
Bulgaria	25
Camerún	30
Canadá	35
Chile	35
<u>China</u>	<u>30</u>
Colombia	40
Corea	35
Costa de Marfil	25
Costa Rica	25
Croacia	30
Cuba	25
Dinamarca	40
Ecuador	25
Egipto	30
El Salvador	25
Emiratos Árabes Unidos	35
Eslovaquia	30
Estados Unidos	45
Etiopía	35
Filipinas	25
Finlandia	40
Francia	40
Gabón	35

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

País	Ayuda para la estancia
Ghana	25
Grecia	25
Guatemala	30
Guinea Ecuatorial	30
Haití	20
Honduras	25
Hungría	35
India	30
Indonesia	30
Irak	25
Irán	30
Irlanda	30
Israel	35
Italia	40
Jamaica	30
Japón	50
Jordania	30
Kenia	30
Kuwait	35
Líbano	35
Libia	35
Luxemburgo	40
Malasia	30
Malta	20
Marruecos	30
Mauritania	20
Méjico	30
Montenegro	35
Mozambique	25
Nicaragua	35
Nigeria	35
Noruega	45
Nueva Zelanda	25
Países Bajos	40
Pakistán	25
Panamá	25
Paraguay	20
Perú	30

CVE-2018-6484

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

País	Ayuda para la estancia
Polonia	30
Portugal	30
R. Dominicana	25
Reino Unido	50
República Checa	30
Rumania	35
Rusia	60
Senegal	25
Serbia	35
Singapur	30
Siria	30
Sudáfrica	25
Suecia	45
Suiza	45
Tailandia	25
Taiwán	30
Tanzania	25
Túnez	25
Turquía	25
Uruguay	25
Venezuela	25
Yemen	40
Zaire/Congo	35
Zimbabue	25
Resto del mundo	35

2018/6484

CVE-2018-6484

7. OTROS ANUNCIOS

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-5662 *Resolución de concesión de un aprovechamiento de caudal de agua de un manantial en Cahecho, término municipal de Cabezón de Liébana, con destino a usos ganaderos y riego. Expediente A/39/11221.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 31 de mayo de 2018 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Jorge Lamadrid Vélez, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,13 l/s de agua de un manantial en Cahecho, término municipal de Cabezón de Liébana (Cantabria), con destino a usos ganaderos y riego.

Oviedo, 31 de mayo de 2018.

El secretario general. PD El comisario de Aguas Adjunto
(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),
Jorge Rodríguez González.

2018/5662

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-5776 *Información pública de solicitud de autorización para corta y saca de madera en la Junta Vecinal de Agüera, término municipal de Guriezo. Expediente A/39/12054.*

Peticionario: Sniace S. A.

N.I.F. nº: A 28013225.

Domicilio: CR/ de Ganzo, s/n Torrelavega, 39300 Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Agüera.

Término municipal y provincia: Guriezo (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Autorización corta y saca de madera, en la Junta Vecinal de Agüera, término municipal de Guriezo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 30 de mayo de 2018.

El secretario general.

P.D. el comisario de Aguas adjunto,

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017)

Jorge Rodríguez González.

2018/5776

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-6442 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Actos y Eventos en Espacios Públicos. Expediente ALC/260/2017.*

El Pleno del ayuntamiento en sesión de 22 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Actos y Eventos en Espacios Públicos de Castro-Urdiales..

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de bases de régimen local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la ordenanza aprobada en el BOC para su entrada en vigor.

Castro Urdiales, 28 de junio de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

2018/6442

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-6453 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para reforma de local comercial para bar-cafetería en calle Leonardo Rucabado, 2. Expediente URB/52/2018.*

Por RECREATIVOS LA GOLETA, SA, se ha solicitado licencia de actividad para reforma de local comercial para bar-cafetería, a emplazar en c/ Leonardo Rucabado, nº 2 de este municipio.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 12 de junio de 2018.

El concejal de Hacienda, Servicios Generales y Desarrollo Territorial,
Eduardo Amor Gallastegui.

2018/6453

CVE-2018-6453

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-6477 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller mecánico de vehículos a motor en nave industrial del barrio Brazomar, 45. Expediente URB/1225/2018.*

Por JUVESAL 2004, SL, se ha solicitado licencia de actividad para taller mecánico de vehículos a motor "JUVESAL" a emplazar en nave industrial sita en barrio Brazomar, nº 45 de este municipio.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 2 de julio de 2018.

El concejal de Hacienda, Servicios Generales y Desarrollo Territorial,

Eduardo Amor Gallastegui.

2018/6477

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2018-6439 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de declaración como parcela sobrante de la parcela 702, polígono 7.*

Aprobada inicialmente la declaración como parcela sobrante de la parcela 702 del polígono 7, propiedad de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2018, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lamasón, 25 de junio de 2018.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2018/6439

CVE-2018-6439

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2018-6462 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Alumbrado Público y Ornamental.*

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria extraordinaria y urgente de fecha 29 de junio de 2018, el Reglamento Municipal de Alumbrado Público y Ornamental de Los Corrales de Buena, se abre trámite de información pública, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones y sugerencias.

El presente acuerdo inicial quedará elevado a definitivo caso de no formularse alegaciones.

Los Corrales de Buena, 29 de junio de 2018.

La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

2018/6462

CVE-2018-6462

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-5472 *Información pública de solicitud de licencia para legalización de actividad de nueva estación base de telefonía móvil en Zurita. Expediente licencia de actividad 2018/5.*

Por la sociedad ONTOWER TELECOM INFRAESTRUCTURA, SA, se ha solicitado la LICENCIA para LEGALIZACIÓN de ACTIVIDAD de NUEVA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, en la localidad de Zurita, parcela 28 del polígono 11.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y siendo compatible su uso con el vigente PGOU/93 se abre un período de información pública por el término de VEINTE días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 29 de mayo de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/5472

CVE-2018-5472

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-6428 *Notificación de decreto 259/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 64/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 64/2018 a instancia de JOAO DE DEUS MENDES frente a AMETSKA ERAIKITZEN 2016, SL, en los que se ha dictado resolución decreto de 02/07/2018, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 259/2018

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 2 de julio de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. JOAO DE DEUS MENDES y de otra como demandada AMETSKA ERAIKITZEN 2016, S. L. (CIF B-95859518) se dictó orden general despachando ejecución con insolvencia previa en fecha 01/06/2018 para cubrir la cantidad de 299,05euros en concepto de principal (296,90 euros de condena mas 2,15 euros de interés legal desde la demanda).

SEGUNDO.- La empresa ha sido declarada ya insolvente por el Juzgado Social num. nº4 de esta Capital, mediante resolución de fecha 01.08.2017, recaída en los autos de ejecución de títulos judiciales nº 55/2017,dándose la preceptiva audiencia al FOGASA y parte ejecutante por quince días para manifestaciones, transcurriendo el mismo con el resultado obrante en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado AMETSKA ERAIKITZEN 2016, S. L. (CIF B-95859518) en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 299,05 euros en concepto de principal (296,90 euros de condena mas 2,15 euros de interés legal desde la demanda) a favor del trabajador don JOAO DE DEUS MENDES; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Una vez sea firme la presente resolución, archivense las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

En cuanto a la expedición de testimonio de actuaciones para hacer valer su derecho ante el FOGASA, teniendo las partes acceso a la totalidad de los documentos originales puesto que llevan firma digital, sirva el original telemático en lugar del testimonio de la copia en papel a los efectos de su aportación ante el Fondo de Garantía Salarial, pudiendo imprimirse en su caso por el ejecutante interesado para su presentación en papel si así se solicita por el Organismo destinatario de los documentos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064006418, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AMETSKA ERAIKITZEN 2016, SL en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de julio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/6428

CVE-2018-6428

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-6429 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 74/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000074/2018 a instancia de M^a CRUZ TELECHEA BOLLOQUE, RAÚL DAGUERRE SAINZ y LUZ ESPERANZA MORA GÓMEZ frente a PEÑUBIA SL, en los que se ha dictado Auto-Decreto de fecha 25/06/2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO DICTAR ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN Y EL DESPACHO DE LA MISMA, a favor de doña MARÍA CRUZ TELECHEA BOLLOQUE, don RAÚL DAGUERRE SAINZ y doña LUZ ESPERANZA MORA GÓMEZ, como parte ejecutante, contra la empresa PEÑUBIA, SL, CIF: B-39849054; como parte ejecutada, por importe de 5.629,64 € de PRINCIPAL TOTAL (a M^a Cruz Telechea 2.151,14 €: 2.052,72 € más otros 98,42 € en concepto de intereses art. 29.3 ET; a Raúl Daguerre Sainz 1.816,42 €: 1.733,32 € más otros 83,10 € en concepto de intereses art. 29.3 ET; y a Luz Esperanza Mora 1.662,08 €: 1.586,04 € más otros 76,04 € de intereses art. 29.3 ET) y además otros 844,36 €, presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un TOTAL DE DESPACHO DE EJECUCIÓN de 6.474,00 €.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco SANTANDER nº 3855000064007418, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. EL MAGISTRADO JUEZ.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de doña MARÍA CRUZ TELECHEA BOLLOQUE, don RAÚL DAGUERRE SAINZ y doña LUZ ESPERANZA MORA GÓMEZ, como parte ejecutante, contra la empresa PEÑUBIA, SL, CIF: B-39849054; como parte ejecutada, por importe de 5.629,64 € de PRINCIPAL TOTAL (a M^a Cruz Telechea 2.151,14 €: 2.052,72 € más otros 98,42 € en concepto de intereses art. 29.3 ET; a Raúl Daguerre Sainz 1.816,42 €: 1.733,32 € más otros 83,10 € en concepto de intereses art. 29.3 ET; y a Luz Esperanza Mora 1.662,08 €: 1.586,04 € más otros 76,04 € de intereses art. 29.3 ET) y además otros 844,36 €, presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un TOTAL DE DESPACHO DE EJECUCIÓN de 6.474, 00 €.

ACUERDO

PRIMERO.- SE DECLARAN EMBARGADOS los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

A la vista del resultado obtenido a través del Punto Neutro Judicial sobre cuentas bancarias de las ejecutadas, se acuerda:

Librar oficio a la entidad BANCO SANTANDER, SA, y CAIXABANK, SA, para que se tome nota de embargo y retención de las cantidades existentes en las cuentas de su titularidad (PRESENTES O FUTURAS), hasta que quede saldada íntegramente la deuda contraída y se le comuniquen nuevamente por este Juzgado orden de alzamiento del embargo ahora decretado.

2.- Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/ IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

SEGUNDO.- Con el fin de comprobar la existencia de otros bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

TERCERO.- Requierase al ejecutado para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponersele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de QUINCE DÍAS inste lo que a su derecho convenga.

CVE-2018-6429

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco SANTANDER nº 3855000064007418, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerdo y firmo; doy fe. La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PEÑUBIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de junio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/6429

CVE-2018-6429

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-6430 *Notificación de decreto 247/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 40/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000040/2018 a instancia de LUIS BERNARDO GONZÁLEZ BUSTILLO frente a LA BODEGUCA DE VELO XXL, en los que se ha dictado resolución DECRETO de fecha 22/06/2018 del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000247/2018

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 22 de junio de 2018.

HECHOS

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. LUIS BERNARDO GONZÁLEZ BUSTILLO y de otra como demandada LA BODEGUCA DE VELO XXI, SL (CIF B-39825203) se dictó orden general despachando ejecución con insolvencia previa en fecha 06/04/2018 para cubrir la cantidad de 4.317,40 € en concepto de principal (más el 10% de mora ex art. 29.3 ET).

SEGUNDO.- La empresa ha sido declarada ya insolvente por el Juzgado Social Nº 3 de Santander mediante Decreto de insolvencia de fecha 14/03/2017 en procedimiento 282/2016, ejec. 16/2017, dándose la preceptiva audiencia al FOGASA y parte ejecutante por quince días para manifestaciones, transcurriendo el mismo con el resultado obrante en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado LA BODEGUCA DE VELO XXI, SL (CIF B-39825203) en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 4.317,40 € en concepto de principal (más el 10% de mora ex art. 29.3 ET) a favor del trabajador D. LUIS BERNARDO GONZÁLEZ BUSTILLO; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Una vez sea firme la presente resolución, archívense las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

En cuanto a la expedición de testimonio de actuaciones para hacer valer su derecho ante el FOGASA, teniendo las partes acceso a la totalidad de los documentos originales puesto que llevan firma digital, sirva el original telemático en lugar del testimonio de la copia en papel a los efectos de su aportación ante el Fondo de Garantía Salarial, pudiendo imprimirse en su caso por el ejecutante interesado para su presentación en papel si así se solicita por el organismo destinatario de los documentos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 38550000640, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA BODEGUCA DE VELO XXI, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de junio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/6430

CVE-2018-6430

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-6425 *Notificación de rectificación de sentencia en procedimiento ordinario 217/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000217/2017 a instancia de EVA MARÍA LASTRA HERRERO frente a LA BODEGUCA DE VELO XXL, en los que se ha dictado resolución de fecha 28 de febrero 2018 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo rectificar la sentencia dictada en las presentes actuaciones, quedando suprimida del hecho probado primero la expresión "por 6 h. semanales -15%-".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la que ahora se aclara.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; LA BODEGUCA DE VELO XXL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de junio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona

2018/6425

CVE-2018-6425

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-6027 *Notificación de sentencia 125/2018 en procedimiento ordinario 777/2017.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, S. A., frente a MARÍA DEL MAR LANZA CELEIZÁBAL y JOSÉ MANUEL VAYAS GÓMEZ, en los que se ha dictado sentencia núm. 125/2018, de fecha 31 de mayo de 2018, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA DEL MAR LANZA CELEIZÁBAL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de junio de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2018/6027

CVE-2018-6027

LUNES, 9 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-6448 *Notificación de sentencia 98/2017 en juicio sobre delitos leves 699/2017.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 0000699/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de la parte dispositiva de la sentencia dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

FALLO

ABSUELVO LIBREMENTE a JESÚS MIGUEL GARCÍA CRIADO y CINTIA GÓMEZ LANDERAS, de los hechos por los que vinieron inculcados en las presentes actuaciones; con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Pronúnciese esta sentencia en Audiencia Pública y notifíquese a las partes con la advertencia de que, contra la misma, se podrá interponer recurso de apelación ante el presente Juzgado dentro de los CINCO días siguientes a su notificación.

Por esta sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a EVA GARCÍA PÉREZ, expido el presente.

Torrelavega, 29 de junio de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2018/6448

CVE-2018-6448